



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 30/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Doña Basilia Sanz Murillo, (Decreto 1364/2023, de 14 de julio) los/as Tenientes de Alcalde Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Juan Antonio Vilches Romero y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Francisco Toscano Roderó.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

ALCALDÍA.

3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y DE PERSONAL.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPTE. 36/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 44/2023. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 37/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 242/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. APROBACIÓN I PLAN IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (2023-2027).
7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVOS/AS, NIVEL III.
8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ONCE MONITORES/AS SOCIOCULTURALES, NIVEL II.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CUARENTA MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS, NIVEL II.
10. CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL EN RIESGO EXCLUSIÓN PROPUESTO POR COHESIÓN SOCIAL.
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
12. INCREMENTO DEL 15% PARA PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PME 2023.
13. HABILITACIÓN EN FUNCIONES DE CABOS BOMBEROS DEL S.E.I.S DE DOS HERMANAS.
14. AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) DE UN POLICÍA LOCAL (5707).
15. SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. ADMÓN. RENTAS.
16. SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. REGISTRO GENERAL.
17. ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

18. EXPDTE. 46/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS – FASE I.”

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

19. RELACIÓN DE FACTURAS.
20. PAT 2023/001. ACTUACIÓN EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
22. RESOLUCIÓN DEFINITIVA ESTIMATORIA DE AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.
23. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOCUARTA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
24. EXPTE. 85/2021/CON. APROBACIÓN CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
25. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
26. EXPTE. 31/2022/CON CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
28. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN “URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DOÑA FRANCISCA MEJÍA ALONSO”. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACION E INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
29. EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
30. EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÓCTAVA Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
31. EXPTE. 45/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS”.
32. ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

33. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2023.
34. LIQUIDACIÓN REINTEGRO PARCIAL TRANSFERENCIA EN VIRTUD CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN, EJERCICIO 2022/23.
35. EXPTE. 48/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

36. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
37. EXPTE. 75/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.

DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

38. EXPTE. 28/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
39. EXPTE. 40/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
40. EXPTE. 47/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE RIEGOS COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACIÓN CON CAMIONES CUBA LLENADOS DE AGUA DE POZO”.
41. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
42. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 42.1. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023 DEL FALLO DEL XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”.
43. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia, se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de julio de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y DE PERSONAL. Por la Sra. Alcaldesa Accidental, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11. Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal y de la concesión de licencias cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1 apartados e) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a los expedientes de Contratación, Patrimonio, Personal así como los que se le delegan por la Alcaldía, en cualquiera de sus fases, durante este tiempo.

Asimismo, y dada la ausencia de determinados concejales titulares de delegaciones durante el periodo de agosto, se hace evidente la necesidad de evitar la interrupción en la tramitación de expedientes de contratación, conforme a las competencias que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 (BOP de 3 de julio de 2023).

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, y 61.2 de la Ley 9/2017 de se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Avocar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, durante el mes de agosto de 2023, las cuales serán nuevamente ejercidas por el Sr. Teniente de Alcalde a partir del 1 de septiembre de 2023, recuperando su vigencia el acuerdo de 23 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Delegar las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023.

TERCERO.- Delegar las restantes competencias en materia de contratación, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra y adjudicación de contratos menores relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023. De dicha delegación se exceptúan las relativas a contratación menor de expedientes no correspondientes al mencionado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, que se seguirán aprobando por los concejales previstos en el acuerdo de 23 de junio de 2023.

CUARTO.- Delegar las competencias en materia de Patrimonio y personal, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2023, excepto aquellas que han sido objeto de delegación, en concreto las relativas a cementerio y ocupaciones de la vía pública que seguirán ejerciéndose por sus delegados conforme al acuerdo de 23 de junio de 2023.

QUINTO.- Avocar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL y el ejercicio de todas las competencias en materia sancionadora, previstas en la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, que fueron delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) en Doña Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo. Dichas competencias serán nuevamente ejercidas por la Sra. Delegada de urbanismo a partir del 1 de septiembre de 2023, recuperando su vigencia el acuerdo de 23 de junio de 2023.

SEXTO.- Delegar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, (BOP nº 151 de 3 de julio) en la Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo en el Teniente de Alcalde, titular de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana Don Juan Antonio Vilches Romero, quien ejerce la Alcaldía con carácter accidental, desde el día 1 de agosto al 17 de agosto de 2023, ambos inclusive y en la Teniente de Alcalde y titular de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Doña María Carmen Gil Ortega, desde el día 18 de agosto al 31 de agosto de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de las delegaciones expuestas.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 36/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 44/2023. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. Por la Presidencia, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 7 de julio de 2023 Juzgado de lo Social nº diez de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 44/2023, en materia: Enfermedad profesional: Declaración, interpuesto por D. XXXX, sobre determinación de la contingencia de Incapacidad Temporal, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, “INSS”); la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, “TGSS”); la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades FREMAP, y este Ayuntamiento.

La demanda presentada se basa en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- Que trabaja para este Ayuntamiento con una antigüedad desde el 24 de agosto de 1987, y categoría profesional de peón de limpieza y adecentamiento urbano, mediante contrato fijo discontinuo a jornada completa (35 horas semanales).

SEGUNDO.- Que comenzó a experimentar fuertes dolores en ambos brazos, que fueron atribuidos a su trabajo de limpieza urbana con equipo de presión durante 7 horas al día, 5 días a la semana. El Médico de Empresa le remitió a la mutua FREMAP por considerar que se trataba de una contingencia profesional.

TERCERO.- Que el 26 de febrero de 2021, diagnosticado con epicondilitis en FREMAP y recibió tratamiento. Dado que el dolor persistía, se le dio baja médica el 4 de marzo de 2021. Después de varios tratamientos infructuosos, el demandante fue sometido a una intervención quirúrgica el 15 de septiembre de 2021.

CUARTO.- Que FREMAP le dio el alta médica el 8 de febrero de 2022. Sin embargo, solicitó una revisión de la alta médica ante el “INSS”, la cual resultó en la anulación de dicha alta y la concesión de una prórroga de 180 días a partir del 1 de abril de 2022, ya que seguía incapacitado para realizar su trabajo.

QUINTO.- Que con fecha 9 de diciembre de 2022, recibió una llamada telefónica de un gestor de FREMAP quien le entregó una Resolución del “INSS”, en la que se declaraba que la incapacidad temporal que había comenzado el 4 de marzo de 2021, se consideraba una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Enfermedad Común, por lo que debía solicitar el Pago Directo de la Incapacidad Temporal (en adelante “I.T.”), al “INSS”.

SEXTO.- En este contexto, el demandante solicita a los demandados, que incluyen al “INSS”; la “TGSS”; “FREMAP”, y a este Ayuntamiento, (i), que se reconozca la naturaleza de su enfermedad como contingencia profesional y no como enfermedad común, ya que atribuye su incapacidad a su labor en el trabajo. (ii). Además, parece que, el demandante sigue experimentando dolores severos y pérdida de fuerza en ambos brazos, que ahora se están volviendo insoportables, especialmente en el brazo izquierdo.

Expuestos los fundamentos que considera de aplicación al presente caso, **SOLICITA** que se determine la contingencia de su incapacidad temporal, que comenzó el 4 de marzo de 2021, como derivada de una enfermedad profesional o, subsidiariamente, de un accidente de trabajo. Y añade que, admita su demanda y cite a las partes para juicio, solicitando sentencia que reconozca su período de incapacidad temporal como resultado de una enfermedad profesional o un accidente laboral, con todos los efectos reglamentarios y la obligación de las partes demandadas de acatar tal declaración.

Además, en un “OTRO SI DICE”, solicita ciertos medios de prueba para el juicio. Específicamente, pide que las partes demandadas proporcionen su expediente administrativo como prueba documental.

También solicita una prueba pericial, solicitando que sea citado, visto y examinado por el médico forense adscrito al Juzgado más cercano a su domicilio en este Municipio, y que este examen se realice según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para recibir asistencia pericial gratuita.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado y aprobar la personación del Letrado Consistorial, cuyo juicio está señalado para el 8 de abril de 2025 a las 9:45 horas, en la Sala de Vistas nº 13, planta primera (avenida de la Buhaira núm. 26).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 37/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 242/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por la Presidencia, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 11 de julio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 242/2023, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de fecha 20 de febrero de 2023, que desestima el recurso de reposición contra las Bases del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por concurso de méritos, turno libre (plazas de Técnico Auxiliar Personal Laboral Fijo Nivel III B), de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De los **HECHOS** expuestos en la demanda, se extrae lo siguiente:

PRIMERO.- La demanda la dirige contra la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 1 de diciembre de 2022, nº 278, cuyas bases están siendo impugnadas por la demandante, quien es actualmente miembro de la plantilla de este Ayuntamiento en el puesto de administrativa. La demandante argumenta que ciertos aspectos de estas bases violan las normativas de Derecho necesarias para el tema en cuestión. A raíz de estas supuestas violaciones, interpuso Recurso de Reposición en contra de estas bases, alegando argumentos específicos para cada apartado que consideró problemático.

SEGUNDO.- La resolución impugnada ha desestimado todas las pretensiones planteadas en el Recurso de Reposición, argumentando individualmente cada una de las alegaciones presentadas en el recurso y para los correspondientes apartados de las bases que fueron objeto de las mismas.

TERCERO.- El objeto de este recurso contencioso administrativo, son ciertas disposiciones contenidas en la Resolución impugnada, a ser desarrolladas en los fundamentos jurídicos, dejando de lado otras que, aunque fueron objeto del Recurso de Reposición, no se incluyen en esta demanda debido a su menor relevancia según su criterio, para los objetivos de legalidad que está buscando.

Expuestos los Fundamentos de Derecho que ha considerado de aplicación al presente recurso, la demandante solicita se dicte sentencia que, estimando la demanda, declare: Fundamento (i) que el sistema de puntuación por el mérito “experiencia” conculca los principios de capacidad, mérito e igualdad entre los aspirantes al hacer de igual condición a estos efectos a aquellos que acrediten mucho menor tiempo de prestación de servicios que otros; declarando asimismo que no se han concretado las plazas que son de consolidación y sus condiciones específicas, y las de estabilización y sus correspondientes condiciones, cuya regulación legal es diferente, provocando inseguridad jurídica y abocando a indefensión a los aspirantes a la hora de comprobar la adjudicación de las plazas y el respeto a los principios rectores del acceso al empleo público, repetidamente invocados en este escrito; declarando asimismo (FD X) que no se han determinado los títulos y/o diplomas que serán tenidos en cuenta para la puntuación en cada tipo de plaza, creando, igualmente, inseguridad jurídica e indefensión en las mismas condiciones que

(i). Que el sistema de puntuación por mérito de “experiencia” viola los principios de capacidad, mérito e igualdad. (ii). Que no se han especificado adecuadamente las plazas para consolidación y estabilización, provocando inseguridad jurídica y dejando a los candidatos en indefensión. (iii). Que no se han determinado los títulos y/o diplomas que se tendrán en cuenta para la puntuación en cada tipo de plaza, creando inseguridad jurídica e indefensión. (iv). Que el sistema para dirimir los empates no respeta los principios mencionados, ya que debe basarse en la puntuación global de cada candidato, sin límites de puntuación y sin dividir méritos. (v). Se debe corregir la Base 11 para tener en cuenta el orden de puntuación en el proceso de estabilización, permitiendo a los candidatos optar a las plazas en ese mismo orden.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 10:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN I PLAN IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (2023-2027). Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión de fecha 21 de julio del año en curso 2023, en el seno de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se aprobó en el punto 3º el siguiente acuerdo, sustentado en el acta que se acompaña, y cuyo contenido se expresa en los siguientes términos:

En el punto 3º.- *Aprobación I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

Se dan por concluidas las negociaciones y, por tanto, se procede a la aprobación de las medidas propuestas del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas por unanimidad, a excepción del representante de CCOO que se abstiene. El contenido completo se adjunta a la presente acta, como anexo.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- A tenor de lo estipulado en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro así como su modificación mediante el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se ha elaborado el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Este imperativo normativo estatal regula el contenido y estructura básica del I Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas, pero ese marco normativo se desarrolla a partir de actuaciones y normas de carácter comunitario e internacional tal como se mencionan en el mismo.

Su elaboración responde, no sólo al mandato normativo establecido, sino también al compromiso adquirido por la actual Corporación manteniendo un compromiso firme con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda.- El 6 de octubre de 2021 en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su normativa de desarrollo se constituye la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas siendo sus integrantes los siguientes:

Por una parte en representación del Ayuntamiento:

Basilía Sanz Murillo	Teniente de Alcalde, Delegada de Relaciones Humanas
Rafael Rey Sierra	Concejal Delegado de Igualdad y Educación
Mariola Muñoz Espejo	Relaciones Humanas
Esther Hermosín Álvarez	Relaciones Humanas
Rosa M ^a Rodríguez Martínez	Relaciones Humanas
Rosario Cacho Sáez	Igualdad y Educación

Y por parte de la representación sindical de las empleadas y empleados públicos:

Eva Muñoz de la Torre	UGT
David Navarrete Morales	UGT
Rosa López Ramírez	UGT
Cristina Domínguez Zamarreño	CCOO
José Ávila Guerrero	CCOO
José Luis Jiménez Jiménez	CSIF

Se determinó el régimen de funcionamiento de la citada Comisión, así como la posibilidad de contar con el apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, de una Consultora externa.

Tercera.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se ha contado para la elaboración del diagnóstico así como asesoramiento y guía en la elaboración del I Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas con la empresa de Género Diferencia². Diagnóstico que sustenta el Plan de Igualdad y cuyo informe concluyente forma parte del citado Plan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ha sido el 28 de septiembre de 2022 cuando la empresa externa ha presentado el diagnóstico a la Comisión Negociadora previo traslado de la documentación a sus componentes, habiendo sido emplazados para la validación del diagnóstico el 18 de octubre de 2022. Una vez validado el diagnóstico tanto por los representantes del Ayuntamiento como la representación sindical, UGT y CSIF y con la abstención de CCOO, se procedió a la elaboración del Plan por parte de la empresa externa.

Cuarta.- El 21 de julio de 2023 se procedió a la Aprobación I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas (2023-2027) por parte de la Comisión Negociadora. De igual modo, las partes se comprometieron a dar traslado del presente Acuerdo y texto final a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicidad.

El I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2023-2027 se estructura tal cual se expone en su Índice en los siguientes apartados:

1. Fundamentación.
2. Mapa de objetivos.
3. Líneas estratégicas.
4. Sistema de seguimiento y evaluación.
5. Cronograma y vigencia.

En este sentido se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2023-2027 que se anexa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo y texto final a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicidad.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVOS/AS, NIVEL III. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de treinta y nueve Administrativos/as, de Nivel IIIA, según Bases de Convocatoria aprobadas el 3 de diciembre de 2021 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 24 de julio de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 299, de 28 de diciembre de 2018 se publica la Oferta de Empleo Público 2018 y posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 183, de 9 de agosto de 2021 de esta Administración en la que aparecen treinta y nueve plazas vacantes de Administrativos/as, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel IIIA.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos, el 3 de diciembre de 2021 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se registrarán las convocatorias de, entre otras, treinta y nueve plazas de Administrativo/a, de personal laboral fijo Nivel IIIA, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n° 287, a fecha de 14 de diciembre de 2021 (<https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=226d38ae-5c13-11ec-808e-0050569fe27b>).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 3 de diciembre de 2021. Las Bases de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL.-ADMINISTRATIVO-A/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal, que se adjunta, así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 6 de junio de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, con aquellas personas candidatas calificadas como APTAS en la evaluación, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue tras la admisión de la renuncia por parte de D. F.J. Sosa Real con DNI ***7974**:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS A APP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 3 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1	***6364**	XXXX	AI	50	44,25	0	0	18	3	21
2	***6174**	XXXX	S	50	43	0	0	18	3	21
3	***3750**	XXXX	S	50	40	0	0	18	3	21
4	***7598**	XXXX	A	50	36,25	0	0	18	3	21
5	***6160**	XXXX	RG	50	34	0	0	18	3	21
6	***6593**	XXXX	ER	50	31,75	0	0	18	3	21
7	***5396**	XXXX	FP	50	29	0	0	18	3	21
8	***3728**	XXXX	MT	50	26	0	0	18	3	21
9	***5573**	XXXX	G	50	9,25	0	0	18	3	21
10	***6358**	XXXX	E	45,5	33,75	0	0	18	3	21
11	***7803**	XXXX	JC	44	52	0	0	18	3	21
12	***8347**	XXXX	R	44	45,5	0	0	18	3	21
13	***6333**	XXXX	CS	44	44,5	0	0	18	3	21
14	***6679**	XXXX	JC	44	41	0	0	18	3	21
15	***3213**	XXXX	C	44	40,75	0	0	18	3	21
16	***6253**	XXXX	J	44	38	0	0	18	3	21
17	***6704**	XXXX	V	44	35	0	0	18	3	21
18	***6809**	XXXX	FJ	44	33,75	0	0	18	3	21
19	***2210**	XXXX	MR	44	33,75	0	0	18	3	21
20	***8966**	XXXX	MC	44	33,5	0	0	18	3	21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21	***6182**	XXXX	RM	44	29,75	0	0	18	3	21
22	***8144**	XXXX	MC	44	29	0	0	18	3	21
23	***9619**	XXXX	MPS	44	28,75	0	0	18	3	21
24	***8689**	XXXX	I	44	28,5	0	0	18	3	21
25	***3554**	XXXX	C	44	26	0	0	18	3	21
26	***0793**	XXXX	M	43	11,25	0	0	18	3	21
27	***7974**	XXXX	FJ	40,5	33	0	0	18	3	21
28	***3483**	XXXX	M	38	62,5	0	0	18	3	21
29	***3092**	XXXX	R	38	57	0	0	18	3	21
30	***8976**	XXXX	MR	38	42,75	0	0	18	3	21
31	***8751**	XXXX	AI	38	36,75	0	0	18	3	21
32	***3193**	XXXX	C	38	34	0	0	18	3	21
33	***8808**	XXXX	EM	38	33,75	0	0	18	3	21
34	***8851**	XXXX	I	38	29,5	0	0	18	3	21
35	***8864**	XXXX	MM	38	26,25	0	0	18	3	21
36	***2799**	XXXX	A	38	24,75	0	0	18	3	21
37	***2761**	XXXX	C	38	13,5	0	0	18	3	21
38	***6174**	XXXX	S	21,5	45,75	0	0	18	3	21
39	***3286**	XXXX	JF	19,5	53,5	0	0	18	3	21
40	***4476**	XXXX	MST	18	18,75	0	0	18	3	21
41	***2574**	XXXX	J	0,5	20,75	0	0	18	3	21
42	***3566**	XXXX	MJ	0	69	0	0	18	3	21
43	***6821**	XXXX	R	0	67,5	0	0	18	3	21
44	***4451**	XXXX	MN	0	66,5	0	0	18	3	21
45	***1759**	XXXX	JL	0	66,5	0	0	18	3	21
46	***6803**	XXXX	MJ	0	60,5	0	0	18	3	21
47	***6395**	XXXX	MJ	0	58,5	0	0	18	3	21
48	***6189**	XXXX	MC	0	56,5	0	0	18	3	21
49	***3190**	XXXX	MD	0	56	0	0	18	3	21
50	***8612**	XXXX	AL	0	55,25	0	0	18	3	21
51	***5603**	XXXX	MR	0	55	0	0	18	3	21
52	***8651**	XXXX	C	0	55	0	0	18	3	21
53	***2177**	XXXX	S	0	53,75	0	0	18	3	21
54	***5195**	XXXX	V	0	52,75	0	0	18	3	21
55	***9704**	XXXX	MC	0	51,25	0	0	18	3	21
56	***6392**	XXXX	MR	0	49,25	0	0	18	3	21
57	***3970**	XXXX	MI	0	48,25	0	0	18	3	21
58	***5546**	XXXX	V	0	48	0	0	18	3	21
59	***7691**	XXXX	AM	0	47,75	0	0	18	3	21
60	***6375**	XXXX	S	0	45,75	0	0	18	3	21
61	***5195**	XXXX	MA	0	45,5	0	0	18	3	21
62	***3241**	XXXX	R	0	43,25	0	0	18	3	21
63	***5362**	XXXX	L	0	42,5	0	0	18	3	21
64	***3748**	XXXX	MV	0	42,25	0	0	18	3	21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

65	***2828**	XXXX	MI	0	42	0	0	18	3	21
66	***8433**	XXXX	L	0	38,25	0	0	18	3	21
67	***8662**	XXXX	MC	0	38	0	0	18	3	21
68	***5195**	XXXX	S	0	37,25	0	0	18	3	21
69	***3067**	XXXX	MA	0	37,25	0	0	18	3	21
70	***2820**	XXXX	MC	0	36,75	0	0	18	3	21
71	***5728**	XXXX	AI	0	34,75	0	0	18	3	21
72	***2982**	XXXX	FJ	0	34,25	0	0	18	3	21
73	***7908**	XXXX	ML	0	34	0	0	18	3	21
74	***8618**	XXXX	MC	0	31,25	0	0	18	3	21
75	***8222**	XXXX	V	0	25,5	0	0	18	3	21
76	***3205**	XXXX	MS	0	25,5	0	0	18	3	21
77	***3527**	XXXX	R	0	24	0	0	18	3	21
78	***6691**	XXXX	A	0	21,25	0	0	18	3	21
79	***0093**	XXXX	V	0	20,5	0	0	18	3	21
80	***6465**	XXXX	ME	0	20,25	0	0	18	3	21
81	***5607**	XXXX	C	0	19	0	0	18	3	21
82	***6018**	XXXX	V	0	18	0	0	18	3	21
83	***8957**	XXXX	MA	0	8,75	0	34,8	18	3	21
84	***3179**	XXXX	AM	0	1,5	0	33,45	18	3	21
85	***3691**	XXXX	MR	0	0,5	0	26,4	18	3	21
86	***5330**	XXXX	AM	0	0,5	0	24,15	18	3	21
87	***7850**	XXXX	R	0	0	82,5	0	18	3	21
88	***5412**	XXXX	MB	0	0	69,6	4,05	18	3	21
89	***2117**	XXXX	P	0	0	43,2	0	18	3	21
90	***6373**	XXXX	AM	0	0	42,9	0	18	3	21
91	***5653**	XXXX	PL	0	0	41,4	0	18	3	21
92	***7972**	XXXX	JM	0	0	34,5	0	18	3	21
93	***8684**	XXXX	AI	0	0	33,9	0	18	3	21
94	***8629**	XXXX	GE	0	0	23,4	0	18	3	21
95	***7926**	XXXX	E	0	0	21,3	1,05	18	3	21
96	***2065**	XXXX	JC	0	0	18,3	0	18	3	21
97	***0920**	XXXX	C	0	0	1,8	59,7	18	3	21
98	***4326**	XXXX	AJ	0	0	0	35,1	18	3	21
99	***8559**	XXXX	A	0	0	0	31,95	18	3	21
100	***3892**	XXXX	MA	0	0	0	31,35	18	3	21
101	***8110**	XXXX	FJ	0	0	0	30,9	18	3	21
102	***6707**	XXXX	RM	0	0	0	30,9	18	3	21
103	***6335**	XXXX	R	0	0	0	30,45	18	3	21
104	***5585**	XXXX	JL	0	0	0	26,7	18	3	21
105	***9891**	XXXX	AI	0	0	0	26,7	18	3	21
106	***0826**	XXXX	C	0	0	0	26,7	18	3	21
107	***9069**	XXXX	R	0	0	0	26,4	18	3	21
108	***8950**	XXXX	MJ	0	0	0	26,1	18	3	21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

109	***3166**	XXXX	R	0	0	0	25,65	18	3	21
110	***9473**	XXXX	A	0	0	0	25,35	18	3	21
111	***8492**	XXXX	RM	0	0	0	25,2	18	3	21
112	***0557**	XXXX	Y	0	0	0	24,6	18	3	21
113	***8021**	XXXX	M	0	0	0	23,25	18	3	21
114	***8251**	XXXX	CS	0	0	0	21,75	18	3	21
115	***7870**	XXXX	A	0	0	0	21,6	18	3	21
116	***8620**	XXXX	MJ	0	0	0	19,95	18	3	21
117	***5580**	XXXX	P	0	17,75	0	0	17,75	3	20,75
118	***7758**	XXXX	SM	0	17,75	0	0	17,75	3	20,75
119	***6576**	XXXX	M	0	17,5	0	0	17,5	3	20,5
120	***6971**	XXXX	MM	0	17,5	0	0	17,5	3	20,5
121	***5994**	XXXX	R	0	38,75	0	0	18	2,4	20,4
122	***6956**	XXXX	A	0	17,75	0	0	17,75	2,3	20,05
123	***8580**	XXXX	C	0	16,75	0	0	16,75	3	19,75
124	***3446**	XXXX	A	0	0	0	16,65	16,65	3	19,65
125	***2734**	XXXX	J	0	16,75	0	0	16,75	2,7	19,45
126	***3240**	XXXX	M	0	16	0	0	16	3	19
127	***1727**	XXXX	B	0	0	0	41,55	18	0,9	18,9
128	***8725**	XXXX	MA	0	39	0	0,75	18	0,8	18,8
129	***0706**	XXXX	MA	0	15,5	0	0	15,5	3	18,5
130	***7921**	XXXX	N	0	42	0	0	18	0,15	18,15
131	***6282**	XXXX	MV	0	63,75	0	0	18	0	18
132	***3243**	XXXX	V	0	14,25	0	0	14,25	3	17,25
133	***8907**	XXXX	EM	0	14,25	0	0	14,25	3	17,25
134	***8215**	XXXX	IR	0	15	0	0	15	2,2	17,2
135	***8037**	XXXX	MJ	0	13,5	0	0	13,5	3	16,5
136	***9038**	XXXX	MC	0	0	12,6	0	12,6	3	15,6
137	***7938**	XXXX	MT	12	0,5	0	0	12,5	3	15,5
138	***2578**	XXXX	E	0	11,75	0	0	11,75	3	14,75
139	***8069**	XXXX	MM	0	11,5	0	0	11,5	3	14,5
140	***5626**	XXXX	JC	3	9,5	0	0	12,5	1,8	14,3
141	***6652**	XXXX	EM	0	0	0	12,6	12,6	1,65	14,25
142	***4669**	XXXX	C	0	11	0	0	11	3	14
143	***0657**	XXXX	Y	0	0	10,2	0	10,2	3	13,2
144	***2593**	XXXX	MI	0	10	0	0	10	3	13
145	***0167**	XXXX	MC	0	10	0	0	10	3	13
146	***3723**	XXXX	MI	0	0	0	9,6	9,6	3	12,6
147	***6023**	XXXX	AM	0	9,5	0	0	9,5	3	12,5
148	***6429**	XXXX	B	0	9,5	0	0	9,5	3	12,5
149	***8477**	XXXX	MI	0	9,5	0	0	9,5	3	12,5
150	***3954**	XXXX	MJ	0	10,25	0	0	10,25	2	12,25
151	***6469**	XXXX	JA	0	9,25	0	0	9,25	3	12,25
152	***6306**	XXXX	E	0	9	0	0	9	3	12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

153	***7729**	XXXX	A	0	8,5	0	0	8,5	3	11,5
154	***3900**	XXXX	MC	0	8,5	0	0	8,5	3	11,5
155	***9276**	XXXX	I	0	8,25	0	0	8,25	3	11,25
156	***7052**	XXXX	ML	0	8,5	0	0	8,5	2,35	10,85
157	***8792**	XXXX	AD	0	7,5	0	0	7,5	3	10,5
158	***4615**	XXXX	E	0	7,25	0	0	7,25	3	10,25
159	***6417**	XXXX	MA	0	7,25	0	0	7,25	3	10,25
160	***7806**	XXXX	R	0	7,25	0	0	7,25	3	10,25
161	***8618**	XXXX	AM	0	7,25	0	0	7,25	3	10,25
162	***2267**	XXXX	AI	0	0	0	7,05	7,05	3	10,05
163	***9873**	XXXX	N	0	7,25	0	0	7,25	2,75	10
164	***6443**	XXXX	P	0	0	6,6	0,15	6,75	3	9,75
165	***9196**	XXXX	R	0	6,25	0	0	6,25	3	9,25
166	***3060**	XXXX	RM	3	2,25	0	0	5,25	3	8,25
167	***5799**	XXXX	ME	0	0	3	2,1	5,1	3	8,1
168	***6419**	XXXX	LM	0	5	0	0	5	3	8
169	***6525**	XXXX	ML	0	0	5,4	0	5,4	2,2	7,6
170	***0818**	XXXX	SM	0	0	4,5	0	4,5	3	7,5
171	***5603**	XXXX	MR	0	4,75	0	0	4,75	2,6	7,35
172	***1142**	XXXX	S	0	4,25	0	0	4,25	3	7,25
173	***6828**	XXXX	J	0	3,75	0	0	3,75	2,8	6,55
174	***5782**	XXXX	J	0	3,5	0	0	3,5	3	6,5
175	***0584**	XXXX	B	0	3,5	0	0	3,5	2,5	6
176	***3900**	XXXX	J	0	0	1,5	1,2	2,7	3	5,7
177	***1797**	XXXX	I	0	0	0	2,55	0	3	5,55
178	***0770**	XXXX	S	0	0,25	0	2,1	2,35	3	5,35
179	***3396**	XXXX	L	0	0	1,8	0	1,8	3	4,8
180	***3139**	XXXX	JC	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
181	***6402**	XXXX	JC	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
182	***3020**	XXXX	R	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
183	***1152**	XXXX	S	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
184	***9058**	XXXX	MC	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
185	***1112**	XXXX	AB	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
186	***0359**	XXXX	L	0	1,5	0	0	1,5	3	4,5
187	***2770**	XXXX	R	0	0	2,7	0	2,7	1,7	4,4
188	***0886**	XXXX	MD	0	0	0	1,2	1,2	3	4,2
189	***6827**	XXXX	S	0	0	0	1,05	1,05	3	4,05
190	***2432**	XXXX	MA	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
191	***6421**	XXXX	MD	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
192	***7373**	XXXX	MJ	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
193	***6284**	XXXX	JJ	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
194	***6509**	XXXX	N	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
195	***3748**	XXXX	AM	0	0,75	0	0	0,75	3	3,75
196	***6793**	XXXX	FM	0	0	1,8	0	1,75	1,8	3,55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

197	***0596**	XXXX	MD	0	1,5	0	0	1,5	2	3,5
198	***8934**	XXXX	EM	0	0	0	0,3	0,3	3	3,3
199	***0099**	XXXX	MP	0	0	0	0,3	0,3	3	3,3
200	***9840**	XXXX	JM	0	0	0	0,3	0,3	3	3,3
201	***3996**	XXXX	ME	0	1	0	0	1	2,25	3,25
202	***7241**	XXXX	V	0	0,25	0	0	0,25	3	3,25
203	***0912**	XXXX	M	0	1,5	0	0	1,5	1,5	3
204	***7920**	XXXX	RM	0	0	0	0	0	3	3
205	***6008**	XXXX	G	0	0	0	0	0	3	3
206	***2562**	XXXX	MJ	0	0	0	0	0	3	3
207	***1004**	XXXX	R	0	0	0	0	0	3	3
208	***6860**	XXXX	MA	0	0	0	0	0	3	3
209	***6852**	XXXX	MD	0	0	0	0	0	3	3
210	***4365**	XXXX	L	0	0	0	0	0	3	3
211	***1465**	XXXX	FJ	0	0	0	0	0	3	3
212	***2757**	XXXX	L	0	0	0	0	0	3	3
213	***5671**	XXXX	MST	0	0	0	0	0	3	3
214	***3425**	XXXX	MD	0	0	0	0	0	3	3
215	***6979**	XXXX	S	0	0	0	0	0	3	3
216	***6434**	XXXX	R	0	0	0	0	0	3	3
217	***6504**	XXXX	S	0	0	0	0	0	3	3
218	***3122**	XXXX	MC	0	0	0	0	0	3	3
219	***6399**	XXXX	V	0	0	0	0	0	3	3
220	***5756**	XXXX	MJ	0	0	0	0	0	3	3
221	***4456**	XXXX	I	0	0	0	0	0	3	3
222	***6466**	XXXX	MA	0	0	0	0	0	3	3
223	***3088**	XXXX	AJ	0	0	0	0	0	3	3
224	***6147**	XXXX	MJ	0	0	0	0	0	3	3
225	***1950**	XXXX	A	0	0	0	0	0	3	3
226	***1010**	XXXX	IM	0	0	0	0	0	3	3
227	***4125**	XXXX	T	0	0	0	0	0	3	3
228	***3723**	XXXX	E	0	0	0	0	0	3	3
229	***7271**	XXXX	C	0	0	0	0	0	3	3
230	***6966**	XXXX	C	0	0	0	0	0	3	3
231	***9909**	XXXX	L	0	0	0	0	0	3	3
232	***8718**	XXXX	MJ	0	0	0	0	0	3	3
233	***5554**	XXXX	RM	0	0	0	0	0	3	3
234	***8280**	XXXX	JC	0	0	0	0	0	3	3
235	***6990**	XXXX	AN	0	0	0	0	0	3	3
236	***2078**	XXXX	S	0	0	0	0	0	3	3
237	***6310**	XXXX	MT	0	0	0	0	0	3	3
238	***6346**	XXXX	A	0	0	0	0	0	3	3
239	***7967**	XXXX	MJ	0	0	0	0	0	3	3
240	***3638**	XXXX	A	0	0	0	0	0	3	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

241	***5560**	XXXX	J	0	1,5	0	0	1,5	1,4	2,9
242	***7841**	XXXX	M	0	0,5	0	1,5	2	0,9	2,9
243	***0207**	XXXX	MD	0	0	0	0	0	2,65	2,65
244	***9363**	XXXX	AB	0	0	0	0	0	2,55	2,55
245	***4629**	XXXX	JM	0	0	0	0	0	2,5	2,5
246	***3149**	XXXX	MD	0	0	0	0	0	2,45	2,45
247	***9289**	XXXX	A	0	1,5	0	0	1,5	0,75	2,25
248	***5522**	XXXX	S	0	0	0	0	0	1,9	1,9
249	***7724**	XXXX	I	0	0	0	0	0	1,7	1,7
250	***6207**	XXXX	I	0	0	0	0	0	1,7	1,7
251	***5518**	XXXX	V	0	0,75	0	0	0,75	0,85	1,6
252	***5874**	XXXX	C	0	0	0	0	0	1,6	1,6
253	***6445**	XXXX	MG	0	0	0	0	0	1,5	1,5
254	***2918**	XXXX	A	0	0	0	0	0	1,5	1,5
255	***6625**	XXXX	S	0	0	0	0	0	1,4	1,4
256	***7821**	XXXX	C	0	0	0	0	0	1,25	1,25
257	***3463**	XXXX	MC	0	0	0	0	0	1,15	1,15
258	***9798**	XXXX	MR	0	0	0	0	0	1,15	1,15
259	***6289**	XXXX	JA	0	0	0	0	0	0,9	0,9
260	***5765**	XXXX	E	0	0	0	0	0	0,85	0,85
261	***0706**	XXXX	CR	0	0	0	0	0	0,8	0,8
262	***7756**	XXXX	SJ	0	0	0	0	0	0,8	0,8
263	***6415**	XXXX	ML	0	0,75	0	0	0,75	0	0,75
264	***6116**	XXXX	P	0	0	0	0	0	0,75	0,75
265	***5337**	XXXX	S	0	0	0	0	0	0	0
266	***2609**	XXXX	A	0	0	0	0	0	0	0
267	***2419**	XXXX	JM	0	0	0	0	0	0	0
268	***6454**	XXXX	M	0	0	0	0	0	0	0
269	***9488**	XXXX	N	0	0	0	0	0	0	0
270	***8911**	XXXX	AM	0	0	0	0	0	0	0
271	***8874**	XXXX	R	0	0	0	0	0	0	0
272	***3929**	XXXX	TC	0	0	0	0	0	0	0
273	***9088**	XXXX	O	0	0	0	0	0	0	0
274	***7579**	XXXX	M	0	0	0	0	0	0	0

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para los puestos objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuesta para contratación son las que siguen:

- xxxx, con NIF nº ***6364**
- xxxx, con NIF nº ***6174**
- xxxx, con NIF nº ***3750**
- xxxx, con NIF nº ***7598**
- xxxx, con NIF nº ***6160**
- xxxx, con NIF nº ***6593**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- xxxx, con NIF nº ***5396**
- xxxx, con NIF nº ***3728**
- xxxx, con NIF nº ***5573**
- xxxx, con NIF nº ***6358**
- xxxx, con NIF nº ***7803**
- xxxx, con NIF nº ***8347**
- xxxx, con NIF nº ***6333**
- xxxx, con NIF nº ***6679**
- xxxx, con NIF nº ***3213**
- xxxx, con NIF nº ***6253**
- xxxx, con NIF nº ***6704**
- xxxx, con NIF nº ***6809**
- xxxx, con NIF nº ***2210**
- xxxx, con NIF nº ***8966**
- xxxx, con NIF nº ***6182**
- xxxx, con NIF nº ***8144**
- xxxx, con NIF nº ***9619**
- xxxx, con NIF nº ***8689**
- xxxx, con NIF nº ***3554**
- xxxx, con NIF nº ***0793**
- xxxx, con NIF nº ***3483**
- xxxx, con NIF nº ***3092**
- xxxx, con NIF nº ***8976**
- xxxx, con NIF nº ***8751**
- xxxx, con NIF nº ***3193**
- xxxx, con NIF nº ***8808**
- xxxx, con NIF nº ***8851**
- xxxx, con NIF nº ***8864**
- xxxx, con NIF nº ***2799**
- xxxx, con NIF nº ***2761**
- xxxx, con NIF nº ***6174**
- xxxx, con NIF nº ***3286**
- xxxx, con NIF nº ***4476**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas, en virtud de la Base 14 de la convocatoria, podrán conformar una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de un protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que hayan de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Administrativo/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2018, como Administrativo/a:

- xxxx, con NIF nº ***6364**
- xxxx, con NIF nº ***6174**
- xxxx, con NIF nº ***3750**
- xxxx, con NIF nº ***7598**
- xxxx, con NIF nº ***6160**
- xxxx, con NIF nº ***6593**
- xxxx, con NIF nº ***5396**
- xxxx, con NIF nº ***3728**
- xxxx, con NIF nº ***5573**
- xxxx, con NIF nº ***6358**
- xxxx, con NIF nº ***7803**
- xxxx, con NIF nº ***8347**
- xxxx, con NIF nº ***6333**
- xxxx, con NIF nº ***6679**
- xxxx, con NIF nº ***3213**
- xxxx, con NIF nº ***6253**
- xxxx, con NIF nº ***6704**
- xxxx, con NIF nº ***6809**
- xxxx, con NIF nº ***2210**
- xxxx, con NIF nº ***8966**
- xxxx, con NIF nº ***6182**
- xxxx, con NIF nº ***8144**
- xxxx, con NIF nº ***9619**
- xxxx, con NIF nº ***8689**
- xxxx, con NIF nº ***3554**
- xxxx, con NIF nº ***0793**
- xxxx, con NIF nº ***3483**
- xxxx, con NIF nº ***3092**
- xxxx, con NIF nº ***8976**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- xxxx, con NIF nº ***8751**
- xxxx, con NIF nº ***3193**
- xxxx, con NIF nº ***8808**
- xxxx, con NIF nº ***8851**
- xxxx, con NIF nº ***8864**
- xxxx, con NIF nº ***2799**
- xxxx, con NIF nº ***2761**
- xxxx, con NIF nº ***6174**
- xxxx, con NIF nº ***3286**
- xxxx, con NIF nº ***4476**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ONCE MONITORES/AS SOCIOCULTURALES, NIVEL II. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de 11 Monitores/as Socioculturales, de Nivel II, según Bases de Convocatoria aprobadas el 17 de diciembre de 2021 por esta Junta de Gobierno, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 10 de julio de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Las once plazas vacantes de Monitor/a Sociocultural, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel II, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 89, de 20 de abril de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 17 de diciembre de 2021 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 11 plazas de Monitor/a Sociocultural, de personal laboral fijo Nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 297, de 27 de diciembre de 2021 (extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=43e00853-63ec-11ec-808e-0050569fe27b) y posterior modificación en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 8, de 12 de enero de 2022 (extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=8536c225-72dd-11ec-808e-0050569fe27b).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 28 de julio de 2023, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 17 de diciembre de 2021. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL.-MONITOR-A-SOCIOCULTURAL//>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 6 de junio de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, con aquellas personas candidatas calificadas como APTAS en la evaluación, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON TOPE)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS	TOTAL GENERAL
1.	***3874**	XXXX	MA	109,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
2.	***9205**	XXXX	AB	106,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
3.	***7656**	XXXX	AM	96,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
4.	***7085**	XXXX	J	87,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
5.	***8177**	XXXX	MC	85,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
6.	***8526**	XXXX	R	85,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
7.	***6818**	XXXX	A	84,00	0,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
8.	***3515**	XXXX	R	41,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
9.	***4023**	XXXX	FJ	27,00	3,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
10.	***8958**	XXXX	M	24,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
11.	***5831**	XXXX	A	0,00	45,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
12.	***2517**	XXXX	C	0,00	45,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
13.	***5195**	XXXX	S	0,00	37,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
14.	***6610**	XXXX	N	0,00	31,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
15.	***8168**	XXXX	S	0,00	25,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
16.	***3205**	XXXX	MS	0,00	25,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
17.	***3527**	XXXX	R	0,00	24,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
18.	***6760**	XXXX	R	0,00	22,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
19.	***6691**	XXXX	A	0,00	21,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
20.	***2574**	XXXX	J	0,00	18,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
21.	***9829**	XXXX	MA	0,00	0,00	48,60	0,00	18,00	1,50	19,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON TOPE)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS	TOTAL GENERAL
22.	***4213**	XXXX	AD	0,00	0,00	20,10	0,00	18,00	1,50	19,50
23.	***8962**	XXXX	EI	0,00	17,75	0,00	0,00	17,75	1,50	19,25
24.	***6041**	XXXX	B	0,00	17,50	0,00	0,00	17,50	1,50	19,00
25.	***0498**	XXXX	L	0,00	31,50	0,00	0,00	18,00	0,75	18,75
26.	***9277**	XXXX	EA	0,00	17,25	0,00	0,00	17,25	1,50	18,75
27.	***8987**	XXXX	MV	16,50	0,00	0,00	0,00	16,50	1,50	18,00
28.	***8215**	XXXX	IR	0,00	15,00	0,00	0,00	15,00	1,50	16,50
29.	***9211**	XXXX	L	0,00	0,00	15,00	0,00	15,00	1,50	16,50
30.	***7924**	XXXX	GM	0,00	14,00	0,00	0,00	14,00	1,50	15,50
31.	***8037**	XXXX	MJ	0,00	13,50	0,00	0,00	13,50	1,50	15,00
32.	***8069**	XXXX	MM	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50	1,50	13,00
33.	***4669**	XXXX	C	0,00	11,00	0,00	0,00	11,00	1,50	12,50
34.	***5626**	XXXX	JC	0,00	10,75	0,00	0,00	10,75	1,50	12,25
35.	***2593**	XXXX	MI	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	1,50	11,50
36.	***6306**	XXXX	E	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	1,50	11,50
37.	***2306**	XXXX	RM	0,00	9,75	0,00	0,00	9,75	1,50	11,25
38.	***7981**	XXXX	YP	0,00	9,50	0,00	0,00	9,50	1,50	11,00
39.	***6429**	XXXX	B	0,00	9,50	0,00	0,00	9,50	1,50	11,00
40.	***8477**	XXXX	MI	0,00	9,50	0,00	0,00	9,50	1,50	11,00
41.	***7052**	XXXX	ML	0,00	8,50	0,00	0,00	8,50	1,50	10,00
42.	***0142**	XXXX	G	0,00	8,50	0,00	0,00	8,50	1,50	10,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON TOPE)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS	TOTAL GENERAL
43.	***0568**	XXXX	A	0,00	0,00	7,50	0,00	7,50	1,50	9,00
44.	***9873**	XXXX	N	0,00	7,25	0,00	0,00	7,25	1,50	8,75
45.	***3711**	XXXX	AM	0,00	7,25	0,00	0,00	7,25	1,50	8,75
46.	***4615**	XXXX	E	0,00	7,25	0,00	0,00	7,25	1,50	8,75
47.	***6417**	XXXX	MA	0,00	7,25	0,00	0,00	7,25	1,50	8,75
48.	***9196**	XXXX	R	0,00	6,25	0,00	0,00	6,25	1,50	7,75
49.	***6847**	XXXX	MT	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	1,50	7,50
50.	***3577**	XXXX	MC	0,00	5,75	0,00	0,00	5,75	1,50	7,25
51.	***1142**	XXXX	S	0,00	4,25	0,00	0,00	4,25	1,50	5,75
52.	***6425**	XXXX	S	0,00	3,75	0,00	0,00	3,75	1,50	5,25
53.	***1468**	XXXX	RM	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50	1,50	5,00
54.	***0584**	XXXX	B	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50	1,50	5,00
55.	***5782**	XXXX	J	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50	1,50	5,00
56.	***2957**	XXXX	FA	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	1,50	4,50
57.	***2181**	XXXX	BM	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	1,50	3,00
58.	***3972**	XXXX	AJ	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	1,00	2,50
59.	***9875**	XXXX	MI	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,50	2,50
60.	***3232**	XXXX	A	0,00	0,00	0,90	0,00	0,90	1,50	2,40
61.	***2432**	XXXX	MA	0,00	0,75	0,00	0,00	0,75	1,50	2,25
62.	***1381**	XXXX	A	0,00	0,25	0,30	0,00	0,55	1,50	2,05
63.	***0207**	XXXX	MD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON TOPE)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS	TOTAL GENERAL
64.	***1798**	XXXX	MD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
65.	***5496**	XXXX	CR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
66.	***4084**	XXXX	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
67.	***9083**	XXXX	MD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
68.	***4082**	XXXX	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
69.	***9420**	XXXX	MD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
70.	***8646**	XXXX	R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	0,85
71.	***9088**	XXXX	O	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
72.	***3386**	XXXX	JA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuestas para contratación son las que siguen:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1.	***3874**	XXXX	MA
2.	***9205**	XXXX	AB
3.	***7656**	XXXX	AM
4.	***7085**	XXXX	J
5.	***8177**	XXXX	MC
6.	***8526**	XXXX	R
7.	***6818**	XXXX	A
8.	***3515**	XXXX	R



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
9.	***4023**	XXXX	FJ
10.	***8958**	XXXX	M
11.	***5831**	XXXX	A

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas no propuestas para contratación, en virtud de la Base 14 de la convocatoria, podrán conformar una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de un protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Monitor/a Socio Cultural que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho, de las siguientes personas seleccionadas:

- D. xxxx, con DNI cifrado nº ***3874**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***9205**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***7656**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***7085**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***8177**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***8526**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***6818**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***3515**.
- D. xxxx, con DNI cifrado nº ***4023**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***8958**.
- D^a. xxxx, con DNI cifrado nº ***5831**.

No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023, de 14 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Oferta de Empleo Público, como Monitor/a Socio Cultural, Nivel II de D. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx, D^a. xxxx.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CUARENTA MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS, NIVEL II. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de 40 Monitores/as Deportivos/as, de Nivel II, según Bases de Convocatoria aprobadas el 10 de diciembre de 2021 por esta Junta de Gobierno, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 21 de julio de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Las cuarenta plazas vacantes de Monitor/a Deportivo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel II, incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2021 y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 84, de 21 de abril de 2021.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 10 de diciembre de 2021 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 40 plazas de Monitor/a Deportivo/a, de personal laboral fijo Nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 287, de 14 de diciembre de 2021 (extensión://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dipusevilla.es/bop/download-bop.pdf?id=226d38ae-5c13-11ec-808e-0050569fe27b).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 21 de julio de 2023, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 10 de diciembre de 2021. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL.-MONITOR-A-DEPORTIVO-A/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 5 de julio de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, con aquellas personas candidatas calificadas como APTAS en la evaluación, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MONITOR/A DEPORTIVO/A DE ESPECIALIDADES NO ACUÁTICAS										
Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1.	***9046**	XXXX	JC	98,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
2.	***7598**	XXXX	V	87,00	5,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
3.	***4757**	XXXX	MC	81,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
4.	***2517**	XXXX	C	79,50	4,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
5.	***8725**	XXXX	MA	77,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
6.	***5195**	XXXX	MA	76,50	7,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
7.	***8441**	XXXX	G	76,50	5,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
8.	***3339**	XXXX	RM	76,50	1,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
9.	***3717**	XXXX	ML	75,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
10.	***2828**	XXXX	MI	73,50	5,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
11.	***8207**	XXXX	V	69,50	1,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
12.	***8758**	XXXX	MJ	68,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
13.	***1352**	XXXX	JR	67,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
14.	***5195**	XXXX	S	66,50	4,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
15.	***8438**	XXXX	CC	66,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
16.	***3087**	XXXX	M	65,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
17.	***8351**	XXXX	S	65,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
18.	***5647**	XXXX	IM	65,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
19.	***6859**	XXXX	MG	62,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
20.	***4640**	XXXX	V	56,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
21.	***5580**	XXXX	SM	45,50	3,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
22.	***3009**	XXXX	B	40,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
23.	***7832**	XXXX	S	36,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.	***6006**	XXXX	E	33,50	3,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
25.	***2583**	XXXX	L	26,50	7,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
26.	***9874**	XXXX	F	24,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
27.	***6701**	XXXX	RM	20,50	0,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
28.	***0093**	XXXX	V	8,50	17,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
29.	***7415**	XXXX	EM	0,00	0,00	15,30	0,00	15,30	1,50	16,80
30.	***6763**	XXXX	A	0,00	10,75	0,00	0,00	10,75	1,50	12,25
31.	***1459**	XXXX	V	0,00	0,50	9,90	0,00	10,40	1,50	11,90
32.	***3432**	XXXX	J	1,50	8,25	0,00	0,00	9,75	1,50	11,25
33.	***6238**	XXXX	MR	8,50	0,50	0,00	0,00	9,00	1,50	10,50
34.	***6244**	XXXX	P	0,00	5,75	0,00	0,00	5,75	1,50	7,25
35.	***4362**	XXXX	AM	0,00	0,00	5,70	0,00	5,70	1,50	7,20
36.	***2685**	XXXX	R	0,00	0,00	1,50	0,00	1,50	1,50	3,00
37.	***4757**	XXXX	F	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25	1,50	2,75
38.	***3717**	XXXX	M	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00
39.	***6610**	XXXX	J	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	0,30	1,80
40.	***4205**	XXXX	M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
41.	***1939**	XXXX	JM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
42.	***6489**	XXXX	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
43.	***9442**	XXXX	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
44.	***6231**	XXXX	JF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
45.	***5709**	XXXX	JM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20
46.	***4661**	XXXX	M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
47.	***6466**	XXXX	JM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
48.	***3386**	XXXX	JA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49.	***2527**	XXXX	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MONITOR/A DEPORTIVO/A DE NATACIÓN										
Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONTIGUALIDAD	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONTIGUALIDAD	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONTIGUALIDAD	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1.	***8469**	XXXX	RJ	122,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
2.	***6282**	XXXX	MV	121,00	3,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
3.	***8110**	XXXX	MB	118,50	8,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
4.	***8337**	XXXX	M	103,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
5.	***1372**	XXXX	IC	92,50	15,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
6.	***7548**	XXXX	JA	92,00	4,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
7.	***6020**	XXXX	F	90,50	2,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
8.	***2667**	XXXX	M	87,50	6,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
9.	***5362**	XXXX	L	87,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
10.	***7755**	XXXX	RA	87,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
11.	***5195**	XXXX	V	85,00	10,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
12.	***7921**	XXXX	N	85,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
13.	***3398**	XXXX	MJ	83,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
14.	***5994**	XXXX	R	77,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
15.	***2820**	XXXX	MC	73,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
16.	***3087**	XXXX	N	70,50	1,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
17.	***8079**	XXXX	N	62,00	4,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
18.	***5647**	XXXX	FJ	62,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
19.	***8360**	XXXX	J	54,00	1,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
20.	***2982**	XXXX	FJ	47,00	9,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
21.	***3392**	XXXX	A	35,00	2,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
22.	***3057**	XXXX	A	34,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
23.	***3094**	XXXX	AA	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.	***2982**	XXXX	R	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
25.	***2772**	XXXX	MJ	32,50	0,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
26.	***6041**	XXXX	B	27,50	3,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
27.	***2982**	XXXX	C	21,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
28.	***7825**	XXXX	JA	16,00	2,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
29.	***2583**	XXXX	L	14,00	13,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
30.	***5195**	XXXX	MA	13,00	38,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
31.	***8441**	XXXX	G	10,50	38,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
32.	***5195**	XXXX	S	9,00	33,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
33.	***3432**	XXXX	J	16,50	0,75	0,00	0,00	17,25	1,50	18,75
34.	***1939**	XXXX	JM	0,00	0,00	13,80	0,00	13,80	1,50	15,30
35.	***6138**	XXXX	L	8,00	6,00	0,00	0,00	14,00	1,10	15,10
36.	***6333**	XXXX	I	10,50	2,75	0,00	0,00	13,25	1,50	14,75
37.	***6244**	XXXX	P	11,50	0,00	0,00	0,00	11,50	1,50	13,00
38.	***3400**	XXXX	J	11,00	0,00	0,00	0,00	11,00	1,50	12,50
39.	***2937**	XXXX	M	9,00	0,00	0,00	0,00	9,00	1,50	10,50
40.	***6419**	XXXX	L	7,00	1,50	0,00	0,00	8,50	1,50	10,00
41.	***7943**	XXXX	A	0,00	0,00	7,80	0,00	7,80	1,50	9,30
42.	***2983**	XXXX	AB	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00	1,50	8,50
43.	***6764**	XXXX	FJ	0,00	0,00	5,40	0,00	5,40	1,50	6,90
44.	***7415**	XXXX	EM	0,00	0,00	3,90	0,00	3,90	1,50	5,40
45.	***7391**	XXXX	JL	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,30	4,30
46.	***6419**	XXXX	F	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
47.	***3046**	XXXX	D	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
48.	***6522**	XXXX	A	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
49.	***4523**	XXXX	JM	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10	1,50	3,60
50.	***3717**	XXXX	M	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,50	3,50
51.	***2358**	XXXX	L	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,35	3,35
52.	***2685**	XXXX	R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.	***2796**	XXXX	M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
54.	***6231**	XXXX	JF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto de Monitor/a Deportivo de Especialidades No Acuáticas y, por lo tanto, propuestas para contratación son las que siguen:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1.	***9046**	XXXX	JC
2.	***7598**	XXXX	V
3.	***4757**	XXXX	MC
4.	***2517**	XXXX	C
5.	***8725**	XXXX	MA
6.	***5195**	XXXX	MA
7.	***8441**	XXXX	G
8.	***3339**	XXXX	RM
9.	***3717**	XXXX	ML
10.	***2828**	XXXX	MI
11.	***8207**	XXXX	V
12.	***8758**	XXXX	MJ
13.	***1352**	XXXX	JR
14.	***5195**	XXXX	S
15.	***8438**	XXXX	CC
16.	***3087**	XXXX	M
17.	***8351**	XXXX	S
18.	***5647**	XXXX	IM
19.	***6859**	XXXX	MG
20.	***4640**	XXXX	V
21.	***5580**	XXXX	SM



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, en virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto de Monitor/a Deportivo de Natación y, por lo tanto, propuestas para contratación son las que siguen:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1.	***8469**	XXXX	RJ
2.	***6282**	XXXX	MV
3.	***8110**	XXXX	MB
4.	***8337**	XXXX	M
5.	***1372**	XXXX	IC
6.	***7548**	XXXX	JA
7.	***6020**	XXXX	F
8.	***2667**	XXXX	M
9.	***5362**	XXXX	L
10.	***7755**	XXXX	RA
11.	***5195**	XXXX	V
12.	***7921**	XXXX	N
13.	***3398**	XXXX	MJ
14.	***5994**	XXXX	R
15.	***2820**	XXXX	MC
16.	***3087**	XXXX	N
17.	***8079**	XXXX	N
18.	***5647**	XXXX	FJ
19.	***8360**	XXXX	J

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas no propuestas para contratación, en virtud de la Base 14 de la convocatoria, podrán conformar una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de un protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Monitor/a Deportivo que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho, de las siguientes personas seleccionadas:

MONITORES DEPORTIVOS DE ESPECIALIDADES NO ACUÁTICAS

-	JC	XXXX, con DNI cifrado nº	***9046**
-	V	XXXX, con DNI cifrado nº	***7598**
-	MC	XXXX, con DNI cifrado nº	***4757**
-	C	XXXX, con DNI cifrado nº	***2517**
-	MA	XXXX, con DNI cifrado nº	***8725**
-	MA	XXXX, con DNI cifrado nº	***5195**
-	G	XXXX, con DNI cifrado nº	***8441**
-	RM	XXXX, con DNI cifrado nº	***3339**
-	ML	XXXX, con DNI cifrado nº	***3717**
-	MI	XXXX, con DNI cifrado nº	***2828**
-	V	XXXX, con DNI cifrado nº	***8207**
-	MJ	XXXX, con DNI cifrado nº	***8758**
-	JR	XXXX, con DNI cifrado nº	***1352**
-	S	XXXX, con DNI cifrado nº	***5195**
-	CC	XXXX, con DNI cifrado nº	***8438**
-	M	XXXX, con DNI cifrado nº	***3087**
-	S	XXXX, con DNI cifrado nº	***8351**
-	IM	XXXX, con DNI cifrado nº	***5647**
-	MG	XXXX, con DNI cifrado nº	***6859**
-	V	XXXX, con DNI cifrado nº	***4640**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SM XXXX, con DNI cifrado nº ***5580**

MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN

- RJ XXXX, con DNI cifrado nº ***8469**
- MV XXXX, con DNI cifrado nº ***6282**
- MB XXXX, con DNI cifrado nº ***8110**
- M XXXX, con DNI cifrado nº ***8337**
- IC XXXX, con DNI cifrado nº ***1372**
- JA XXXX, con DNI cifrado nº ***7548**
- F XXXX, con DNI cifrado nº ***6020**
- M XXXX, con DNI cifrado nº ***2667**
- L XXXX, con DNI cifrado nº ***5362**
- RA XXXX, con DNI cifrado nº ***7755**
- V XXXX, con DNI cifrado nº ***5195**
- N XXXX, con DNI cifrado nº ***7921**
- MJ XXXX, con DNI cifrado nº ***3398**
- R XXXX, con DNI cifrado nº ***5994**
- MC XXXX, con DNI cifrado nº ***2820**
- N XXXX, con DNI cifrado nº ***3087**
- N XXXX, con DNI cifrado nº ***8079**
- FJ XXXX, con DNI cifrado nº ***5647**
- J XXXX, con DNI cifrado nº ***8360**

No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, y siendo concedores del acontecimiento de la baja de uno de los aspirantes en el proceso de Monitor Deportivo de Natación y por riguroso orden de prelación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 14 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Oferta de Empleo Público, como Monitor/a Deportivo/a de Especialidades No Acuáticas, Nivel II, de las siguientes personas:

- JC XXXX, con DNI cifrado nº ***9046**
- V XXXX, con DNI cifrado nº ***7598**
- MC XXXX, con DNI cifrado nº ***4757**
- C XXXX, con DNI cifrado nº ***2517**
- MA XXXX, con DNI cifrado nº ***8725**
- MA XXXX, con DNI cifrado nº ***5195**
- G XXXX, con DNI cifrado nº ***8441**
- RM XXXX, con DNI cifrado nº ***3339**
- ML XXXX, con DNI cifrado nº ***3717**
- MI XXXX, con DNI cifrado nº ***2828**
- V XXXX, con DNI cifrado nº ***8207**
- MJ XXXX, con DNI cifrado nº ***8758**
- JR XXXX, con DNI cifrado nº ***1352**
- S XXXX, con DNI cifrado nº ***5195**
- CC XXXX, con DNI cifrado nº ***8438**
- M XXXX, con DNI cifrado nº ***3087**
- S XXXX, con DNI cifrado nº ***8351**
- IM XXXX, con DNI cifrado nº ***5647**
- MG XXXX, con DNI cifrado nº ***6859**
- V XXXX, con DNI cifrado nº ***4640**
- SM XXXX, con DNI cifrado nº ***5580**

SEGUNDO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Oferta de Empleo Público, como Monitor/a Deportivo/a de Natación, Nivel II, de las siguientes personas:

- RJ XXXX, con DNI cifrado nº ***8469**
- MV XXXX, con DNI cifrado nº ***6282**
- MB XXXX, con DNI cifrado nº ***8110**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-	M	XXXX, con DNI cifrado nº	***8337**
-	IC	XXXX, con DNI cifrado nº	***1372**
-	JA	XXXX, con DNI cifrado nº	***7548**
-	F	XXXX, con DNI cifrado nº	***6020**
-	L	XXXX, con DNI cifrado nº	***5362**
-	RA	XXXX, con DNI cifrado nº	***7755**
-	V	XXXX, con DNI cifrado nº	***5195**
-	N	XXXX, con DNI cifrado nº	***7921**
-	MJ	XXXX, con DNI cifrado nº	***3398**
-	R	XXXX, con DNI cifrado nº	***5994**
-	MC	XXXX, con DNI cifrado nº	***2820**
-	N	XXXX, con DNI cifrado nº	***3087**
-	N	XXXX, con DNI cifrado nº	***8079**
-	FJ	XXXX, con DNI cifrado nº	***5647**
-	J	XXXX, con DNI cifrado nº	***8360**
-	FJ	XXXX, con DNI cifrado nº	***2982**

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL EN RIESGO EXCLUSIÓN PROPUESTO POR COHESIÓN SOCIAL. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que habiendo solicitado a la Delegación de Cohesión Social propuesta de contratación de personal en situación de riesgo de exclusión social, próximamente se realizarán las contrataciones del citado personal con cargo al Plan Municipal de Empleo que desarrolla este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se pone de manifiesto la necesidad de proceder a tales contrataciones mediante contrato laboral temporal de tres meses, aunando la necesidad de paliar situaciones de riesgo de exclusión social valoradas debidamente por los técnicos de Cohesión social y la necesidad de cubrir necesidades municipales en la temporada estival, así como la preparación y limpieza de los Centros Públicos para el inicio del curso escolar 2023/24.

Se adjunta informe de los Servicios Sociales sobre los criterios que rigen la selección del personal de exclusión beneficiaria en el Plan municipal de Empleo, indicándose que el listado aún no se ha recibido, por sobrecarga laboral en dicha Delegación.

Dado que necesitamos disponer de personal en Agosto, en el momento que se produzca la recepción del listado remitido por la Delegación de Cohesión Social, procederemos a realizar las debidas contrataciones, dando cuenta del mismo en la primera JGL de Septiembre, adjuntándolo debidamente firmado por la Delegación correspondiente.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos en el Art.10 del Convenio Colectivo para el personal Laboral, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 24/07/2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, con fecha XX de mayo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal, que se realizarán según el orden establecido en el listado remitido por los Servicios Sociales:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
100	PEONES/LIMPIADORAS	25H/S	3 MESES	SEGÚN NECESIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que recibidas las peticiones de contratación de personal laboral temporal presentadas por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas provisionales afines a los puestos a ocupar, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2023.

Con fecha 25 de julio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha XX emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
4	PEONES ESP.	TC	3 MESES	DEPORTES
5	PEONES ESP.	TC	3 MESES	LIMPIEZA URB
4	PEONES ESP.	TC	3 MESES	ENTRENÚCLEOS
2	OF. MECÁNICOS	TC	6 MESES	TALLER MECÁNICO
1	OFICIAL	TC	6 MESES	TALLER MECÁNICO
1	OFICIAL	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	PEÓN CEMENTERIO	TC	6 MESES	CEMENTERIO
1	GUARDA	TC	6 MESES	DEPÓSITO MPAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- INCREMENTO DEL 15% PARA PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PME 2023. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que el pasado 26 de mayo de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la cantidad necesaria para conseguir los objetivos establecidos por Bienestar Social de la partida correspondiente al PME para el año 2023, cantidad que se estimó en principio del 45% de la partida correspondiente a PME para el año 2023 (1.359.000 €), más la cotización a la Seguridad Social correspondiente (445.073€).

Siendo necesario contratar nuevo personal para afrontar la temporada estival y dar cobertura a las necesidades sociales por un período de tiempo de tres meses, se hace constar que se establece como necesario disponer de un 15% adicional de la partida del PME (453.000 €) más la cotización a la Seguridad Social correspondiente (150.622,5 €).

Todo ello implica la disponibilidad de un 60% de la partida total destinada al PME, para Personal en riesgo de exclusión social para el año 2023 (1.812.000€) más su Seguridad Social (595.695,5 €).

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del incremento del 15% para la contratación del personal en Riesgo de Exclusión de la Partida presupuestaria del PME 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- HABILITACIÓN EN FUNCIONES DE CABOS BOMBEROS DEL S.E.I.S DE DOS HERMANAS. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que en virtud de informe de fecha 21 de julio de 2023 de la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento relativa al desempeño de labores de mando por parte de efectivos del SEIS de Dos Hermanas, que se acompaña, se hace constar:

Que los funcionarios que se relacionan quedan habilitados de forma temporal y hasta tanto se proceda a la ejecución del correspondiente proceso selectivo por la Delegación de RRHH, a propuesta y visto bueno de la Jefatura del Servicio del SEIS para prestar servicios de Cabo de manera adscrita de forma permanente a un Turno de Guardia, o de manera accidental en el caso de que tal turno de guardia u otro al que hubiese que reforzar y quedase en situación de estar con un solo cabo por permiso o cualquier contingencia que provoque dicha situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La base de esta asignación se sustenta en la superación de un proceso de selección para ejercer en Comisión de Servicios las citadas atribuciones o venir prestando dichos servicios:

- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx
- D. xxxx

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la habilitación temporal y hasta tanto se proceda a la ejecución del correspondiente proceso selectivo de las personas mencionadas anteriormente para prestar servicios de Cabo Bombero.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefatura de Bomberos, Delegación de Relaciones Humanas y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) DE UN POLICÍA LOCAL (5707). Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que en relación a instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 21 de junio de 2023, por el funcionario Policía Local D. xxxx, con N.I.F. número ***6675**, en la que solicita Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Algeciras (Cádiz), tras conversaciones mantenidas con dicho Ayuntamiento que expresan la conformidad de la tramitación del expediente de la Comisión de Servicios en cuestión, se transcribe a continuación en lo que interesa el informe emitido por la Delegación de RRHH, de fecha 21 de julio de 2023:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha presentado con fecha de 21 de junio de 2023, por D. xxxx, con N.I.F. número ***6675**, personal funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

SEGUNDO.- Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03, informe de fecha 13 de julio de 2023 donde se manifiesta que, en vista de la incorporación de un efectivo mediante comisión de servicios proveniente del Ayuntamiento de Algeciras, la plantilla no se vería mermada, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Jefatura en la realización de la misma, contribuyendo a la conciliación de la vida familiar y profesional del Agente solicitante.

TERCERO.- Se ha emitido informe favorable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de fecha 19 de julio de 2023, por lo que se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio”.

SEGUNDA. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar favorablemente la solicitud presentada por D. Carlos Javier Domínguez López, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, salvo mejor criterio”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) del Policía Local D. xxxx, un año a contar desde el día 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Algeciras, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. ADMÓN. RENTAS. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. xxxx, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe favorable a la concesión de dicha licencia, con fecha 25 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- El solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 31 de julio al 04 de agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Rosa Alcocer reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por el trabajador D^a. xxxx, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. REGISTRO GENERAL. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. xxxx, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino de Registro.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe favorable a la concesión de dicha licencia, con fecha 25 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- El solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe favorable del Servicio de Registro.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 25 al 29 de septiembre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Romero Rodríguez reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por el trabajador D^a. xxxx, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas, en la que se indica que han tenido entrada en el Departamento de RRHH, dos solicitudes de anticipos reintegrables, que por su importe superior al habitual, se considerarían Anticipos de carácter extraordinarios, según el Art.45 y 43 del Convenio Colectivo y Acuerdo para el personal funcionario respectivamente en los que se dice que “para supuestos de extrema gravedad, siniestro o pérdida de vivienda, accidente o enfermedad, que necesite intervenciones o tratamientos especiales o costosos la Corporación mantendrá un fondo de 120.000 €”.

Dadas las circunstancias excepcionales, que han determinado las peticiones de estos anticipos y su importe, encuadradas en el supuesto especificado en el párrafo anterior, se ha convocado una reunión con la representación sindical el día 24 de julio del presente año.

Los asistentes referidos estudiaron los casos que se expusieron, teniendo en cuenta el cumplimiento exigido por el articulado, en cuanto a antigüedad, relación jurídica, así como la causa que motiva el anticipo.

Se adopta por unanimidad de los asistentes la aceptación de lo solicitado por un/a de los/as empleados/as públicos/as, así como se desestima el otro por considerar que no ha aportado la documentación justificativa requerida.

El anticipo a conceder, a tenor del estudio realizado por la corporación, se concreta de la siguiente manera:

- xxxx (DNI xxxx)

Laboral Fijo, Técnico/a IV.

Antigüedad desde 1986, en RPT desde 2000.

Anticipo de **9.000 €** a devolver en 40 cuotas de 225€

Propuesta de periodo de descuento Agosto 2023 a Noviembre 2026.

Por último, dadas las circunstancias excepcionales que ha justificado debidamente la empleada, respecto a los artículos aplicables en los que se prevé un anticipo extraordinario y la conformidad unánime de los representantes sindicales que han asistido a la sesión para el estudio realizado al efecto, se propone la aprobación de la concesión de dicho anticipo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPDTE. 46/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS – FASE I.” Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de un sistema de televigilancia de tráfico, para el incremento de la seguridad, gestión del tráfico y la movilidad en el municipio de Dos Hermanas, con el que se pretende incrementar y garantizar la máxima seguridad y capacidad de respuesta ante emergencias del municipio.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque el sistema a adquirir se compone de distintos elementos que podrían ser suministrados individualmente, se considera que en su conjunto constituyen una unidad operativa y técnica indivisible, y que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

El contrato, se puede calificar como contrato mixto de suministros y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, conforme al art. 22 de la LCSP, en su redacción por la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, dado que el valor estimado supera el importe de 215.000,00 euros.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que el suministro supone un porcentaje superior al servicio necesario, tal y como figura en el informe de determinación del presupuesto base de licitación que consta en el expediente. Se considera, por tanto, que el suministro, por su carácter, es la prestación principal del contrato.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El plazo de suministro e instalación se establece en un máximo de setenta y cinco días desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de un Sistema de Televigilancia de Tráfico del Ayuntamiento de Dos Hermanas – Fase I”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de trescientos setenta y un mil novecientos euros con ochenta y tres céntimos (371.900,83 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y ocho mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (78.099,17 €), lo que supone un total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 62606 Instalación Sistemas de Cámaras de Control de Tráfico.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Francisco Monge Núñez, Intendente de la Policía Local, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **206 facturas** por un Importe Bruto de **2.019.120,29 €** y un Importe Líquido **2.016.386,64 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
28A/2023	79	FACTURAS 2023	27.375,91	27.375,91
28B/2023	1	FACTURAS 2023 MULTIAPLICACIÓN IVA	902,58	902,58
28C/2023	49	CONTRATOS MENORES 2023	182.336,34	181.856,34
28D/2023	71	LICITACIÓN 2023	1.356.638,26	1.354.384,61
28E/2023	3	LICITACIÓN 2023	2.700,06	2.700,06



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		MULTIAPLICACIÓN IVA		
28F/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	375.036,99	375.036,99
28G/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	74.130,15	74.130,15
TOTAL	206		2.019.120,29	2.016.386,64

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- PAT 2023/001. ACTUACIÓN EDIFICATORIA DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN EL GRUPO DE 90 VIVIENDAS DE QUINTILLO, POR EXPROPIACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de actuación de edificatoria dentro del procedimiento de regeneración y renovación sobre el medio urbano, incluyendo obra de nueva edificación en sustitución del edificio de 90 Viviendas de Quintillo PAT. 001/2023, mediante el sistema de expropiación.

Obran en el expediente Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal e Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 1960, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, procede a la suscripción de las escrituras de edificación del Grupo de 90 viviendas de Quintillo. Terminadas las viviendas, entre los meses de octubre y noviembre de 1963 los habitantes de la barriada de Quintillo ocuparon las viviendas al estar afectados por graves inundaciones que se dieron en aquellas fechas.

Se trata de una edificación ubicada en la calle Codorniz, que incluye 4 bloques unidos, en forma de peine, señalados con los números 63, 65, 67 y 69, variando las superficies de las viviendas entre los 38 a 60 metros cuadrados, aproximadamente.

No es hasta el día 1 de agosto de 1979 que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó otorgar escrituras públicas de compraventa a los ocupantes de dichas viviendas una vez abonasen el precio establecido.

Aprobados los contratos de enajenación, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de julio de 1980, se valoraron las fincas a razón de 1.720 pesetas el metro construido y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

habitable. Si bien, aunque se proponía la enajenación como norma general se podía alternar el régimen de alquiler, para el supuesto en que no se pudiese optar a la enajenación.

En ejecución de lo acordado, durante el año 1980 fueron suscribiéndose los distintos contratos de promesa de venta con los ocupantes de las viviendas, que con posterioridad posibilitarían el otorgamiento de la escritura pública correspondiente a favor de los legítimos propietarios.

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1982, se facultó a la Alcaldía para el otorgamiento de las escrituras de declaración de obra nueva, división horizontal y enajenación a los interesados.

Las características socioeconómicas de las familias que han ido ocupando las fincas durante estos años han ido variando; parte de los titulares primitivos que suscribieron el contrato de promesa de venta, y que ya ostentaban con anterioridad derecho sobre la vivienda, permanecen a día de hoy en las mismas, o bien han permanecido hasta su fallecimiento. Sus descendientes residen en la actualidad, sin que sea infrecuente que los titulares primitivos procedieran a la compra de más de una vivienda del Grupo, siendo sus herederos los que a día de hoy ostenten los derechos sobre las mismas.

Durante algún tiempo, fueron adquiridas por jóvenes con ingresos limitados, a fin de establecer su domicilio habitual, por ser especialmente económicas.

Así mismo, encontramos propietarios que las adquieren con el objetivo de constituir arrendamientos sobre las mismas, ocupantes en precario y entidades bancarias, propietarias tras ejecuciones hipotecarias.

Desde su edificación, la construcción y las propias viviendas, se han ido degradando, y si bien han sido objeto de rehabilitación, incluso promovida por el propio Ayuntamiento, dado que son tan antiguas, y por el problema estructural que presentan, se encuentran en malas condiciones de habitabilidad.

SEGUNDO.- En 2018, por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tuvo lugar intervención en el número 65 de calle Codorniz, , donde se había producido desplome de parte del forjado y de la cubierta subsiguiente, por rotura de tres viguetas del mismo, afectando al piso 3º-1.

Con fecha 23 de enero de 2023, por el Arquitecto Municipal se emite informe técnico donde se reseña la situación de las viviendas del Grupo Quintillo.

Con fecha 23 de enero de 2023, por el Arquitecto Municipal se emite informe técnico donde se reseña la situación de las viviendas del Grupo Quintillo.

Se realiza un primer análisis en laboratorio que determina que el hormigón constitutivo de las viguetas es cemento aluminoso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras la realización de estudio y numerosas visitas por parte de los Técnicos Municipales, y habiendo aparecido daños en otras viviendas, se ha ido procediendo a su apuntalamiento cautelar.

En la actualidad, algunas de las viviendas de cada bloque se encuentran aseguradas, en los términos especificados en los informes Técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana regula para todo el territorio estatal las condiciones básicas que garantizan un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios, y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Atribuye la ley a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado; la propia ordenación del territorio y urbanística, se consideran funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste.

Así lo descrito, preceptúa que el suelo vinculado a un uso residencial por la ordenación territorial y urbanística está al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en los términos que disponga la legislación en la materia.

En la misma se define a las actuaciones sobre el medio urbano, como aquellas que tienen por objeto la regeneración y renovación urbanas cuando afecten, tanto a edificios, como a tejidos urbanos, pudiendo llegar a incluir obras de nueva edificación en sustitución de edificios previamente demolidos. Las actuaciones de regeneración y renovación urbanas tendrán, además, carácter integrado, cuando articulen medidas sociales, ambientales y económicas enmarcadas en una estrategia administrativa global y unitaria.

El objeto de este expediente se determina en la Ley en lo relativo a las actuaciones contempladas, entendiéndose por actuaciones edificatorias, incluso cuando requieran obras complementarias de urbanización, las de nueva edificación y de sustitución de la edificación existente.

Teniendo en cuenta lo preceptuado, dada la especial situación en que se encuentran los ocupantes y el propio inmueble sito en calle Codorniz, el Ayuntamiento asume la iniciativa de la actuación edificatoria debiendo proceder a sustituir la edificación existente por una nueva que permita el realojo de los ocupantes del Grupo de Quintillo, en la forma que la ley establece, así como, en su caso, indemnizar a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas, y no ocupen vivienda de reemplazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debe ser enmarcada la actuación en un plan integrado que articule medidas sociales, económicas...que permitan paliar cuanto antes la situación en que se encuentran los vecinos.

No es repentina la decisión de este Ayuntamiento de iniciar la tramitación de este expediente, la previsión para resolver la situación en que se encuentran los vecinos surge con antelación al inicio de este expediente, que viene a culminar la última fase de actuación; prueba evidente de ello es la construcción del Edificio de 92 Viviendas Autovía, que cumplirá la función de realojo a los ocupantes de las viviendas de Quintillo como viviendas de reemplazo, cuyo expediente de contratación comenzó en septiembre de 2019.

Paralelamente, la zona en la que se encuentra el Grupo de Viviendas de Quintillo, está siendo objeto de una actuación de renovación del tejido urbano existente, que posibilite el uso residencial en un contexto urbano seguro, accesible, de calidad adecuada, provisto de equipamientos y servicios, donde se prevé la construcción de nuevas de viviendas.

En conclusión, asume el Ayuntamiento la iniciativa de las actuaciones, que se ultimaría con el inicio de expediente en el que se proceda al realojo de los ocupantes de las viviendas del Grupo de Quintillo, en el edificio de 92 Viviendas Autovía, en la forma que la ley establece.

Contiene el cuerpo normativo el Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas, estableciendo los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias y los derechos de realojamiento y retorno para los propietarios y ocupantes de las fincas.

Contempladas las actuaciones como urbanísticas en el Capítulo IV de Título I de la LSRU, se procede a la elección del sistema expropiatorio en su modalidad urgente, por entender que da respuesta a todas las cuestiones que se plantean en la ejecución de la actuación, presente y futura.

Los derechos de realojamiento y de retorno, para el supuesto que nos ocupa en el punto 1, a) del artículo 19 LSRU vienen regulados, en los siguientes términos:

En la ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, deberán garantizar el derecho de aquéllos al realojamiento en los términos establecidos por este artículo y por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística: a) la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, cuando se actúe por expropiación. A tales efectos, deberán poner a disposición de aquéllos, viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación protectora. La entrega de la vivienda de reemplazo, en el régimen en que se viniera ocupando la expropiada, equivaldrá al justiprecio.

El procedimiento para las situaciones de realojamiento, viene establecido en el punto 4 del artículo 19 de la LSRU, de tal forma que el Ayto.: Identificará a los ocupantes legales mediante cualquier medio admitido en derecho, y le notificará la inclusión de su inmueble en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la correspondiente actuación, otorgándoles un trámite de audiencia, que, en caso de que exista, un plazo de información pública, que coincidirá con éste, durante el cual, los interesados, además de acreditar que cumplen los requisitos legales necesarios para ser titulares del derecho de realojamiento podrán solicitar el reconocimiento de dicho derecho o renunciar a su ejercicio. La ausencia de contestación no impedirá a la Administración pública, continuar el procedimiento.

Una vez finalizado el plazo trámite previsto en la letra anterior, la Administración aprobará el listado definitivo de las personas que tienen derecho al realojamiento, si no lo hubiera hecho ya con anterioridad y lo notificará a los afectados; no obstante lo anterior, puede reconocerse el derecho de otras personas que con posterioridad al momento acrediten que reúnen los requisitos legales para tener derecho.

Para hacer efectivo el derecho de realojamiento será preciso ofrecer una vivienda por cada una de las viviendas afectadas por la actuación, bien en el mismo ámbito de actuación, si no es posible, lo más próximo al mismo. Dado que el edificio de reemplazo se encuentra próximo a las viviendas objeto de la actuación, el requisito se cumpliría.

La vivienda de sustitución tendrá una superficie adecuada a las necesidades del titular del realojamiento, y en el caso de que fuera persona con discapacidad, será una vivienda accesible.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente de Actuación Edificatoria de sustitución de edificio existente, en el Grupo de 90 Viviendas de Quintillo, por expropiación, dentro del procedimiento de regeneración y renovación sobre el medio urbano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Roderó (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/127	20 de julio 2023	16	79.120,06
DECRETO CMEN/2023/128	21 de julio 2023	5	32.311,14
DECRETO CMEN/2023/129	24 de julio 2023	6	22.711,86
DECRETO CMEN/2023/130	25 de julio 2023	4	19.800,20
	TOTAL	31	153.943,26

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA ESTIMATORIA DE AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE Núm.178 Extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, que se rige por lo establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local acuerdo para presentar solicitud conforme a los proyectos mencionados y conforme al siguiente cuadro de estado financiero de la ayuda:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe inversión</i>	5.885.345,62	82,64%	<i>Subvención Solicitada</i>	5.296.811,06	74,38%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IVA	1.235.922,58	17,36%	Cofinanciación Municipal	588.534,56	8,26%
Total	7.121.268,20	100,00%	Cofinanciación Municipal (IVA)	1.235.922,58	17,36%
			Total	7.121.268,20	100,00%

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se presenta solicitud con número de Expediente ZBEMRR/22/00004.

Con fecha 27 de abril de 2023 se ha publicado el extracto de la Resolución provisional en BOE de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación sostenible y digital del transporte urbano (Convocatoria 2022), en la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe solicitado de 5.296.811,06 €

Con fecha 24 de julio de 2023 el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la Segunda convocatoria del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de Zona de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la cual se concede de forma definitiva al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe de 5.296.811,06 €

Dicha resolución establece como hito de gestión iniciar el procedimiento de licitación antes de dos meses tras la Orden de concesión definitiva. Se entiende por iniciar el procedimiento de licitación con la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público o en un diario oficial de contratos que supongan al menos el 80% del importe concedido.

En la resolución se establecen los siguientes hitos críticos:

- Importe de subvención adjudicado a 31 de marzo de 2024: 5.296.811,06 €
- Fin de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2024.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGeneretionEU, y a la Resolución provisional de 27 de abril de 2023 , se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución definitiva estimatoria de la solicitud presentada por este Ayuntamiento en la convocatoria de 2022 de Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible de transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por un importe de cinco millones doscientos noventa y seis mil ochocientos once euros con seis céntimos (5.296.811,06 €).

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución de las actuaciones que conforman el subproyecto con los siguientes importes:

1. **INSTALACIÓN POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANO:**
 - a. Proyecto (sin IVA): 550.110,68 €
 - b. Importe subvencionado: 495.099,61 €
 - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 170.534,31 €
 - d. Importe total: 665.633,92 €
2. **INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES:**
 - a. Proyecto (sin IVA): 498.650,00 €
 - b. Importe subvencionado: 448.785,00 €
 - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 154.581,50 €
 - d. Importe total: 603.366,50 €
3. **EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDE DE IBARRA**
 - a. Proyecto (sin IVA): 585.517,37 €
 - b. Importe subvencionado: 526.965,63 €
 - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 181.510,39 €
 - d. Importe total: 708.476,02 €
4. **ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL:**
 - a. Proyecto (sin IVA): 3.797.826,61 €
 - b. Importe subvencionado: 3.418.043,95 €
 - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 1.177.326,25 €
 - d. Importe total: 4.595.370,20 €
5. **EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA – MEGAPARK:**
 - a. Proyecto (sin IVA): 437.350,52 €
 - b. Importe subvencionado: 393.615,47 €
 - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 135.578,66 €
 - d. Importe total: 529.194,13 €
6. **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:**
 - a. Importe (sin IVA): 15.890,44 €
 - b. Importe subvencionado: 14.301,40 €
 - c. Importe cofinanciado total (IVA incluido): 4.926,03 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

d. Importe total: 19.227,43 €

TERCERO.- Adquirir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad (de conformidad con el art. 9.2.b) iii. de la citada Orden Ministerial).

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe, a la Oficina Presupuestaria, a la Oficina de Gestión del PRTR, y a los Servicios de Contratación a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a ejecutar el proyecto objeto de la subvención solicitada y a dar cumplimiento a los hitos de gestión e hitos críticos indicados en la Resolución definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOCUARTA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación la certificación decimocuarta (junio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B-06283790, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 73.160,04 € más 15.363,61 € de IVA, lo que hace un total de 88.523,65 € quedando por certificar del contrato adjudicado 371,89 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230251 de fecha 14-07-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOCUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 88.523,65 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- EXPTE. 85/2021/CON. APROBACIÓN CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11-03-2022 (punto 55) adjudicó la licitación de la obra del “Cuarto Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Exp. 85/2021/CON, a la empresa Construcciones Majoin, S.L. -CIF: B06283790-, por un importe total de 3.708.333,94 €, IVA incluido, y una duración de contrato de ocho meses de acuerdo a la cláusula segunda del mismo.

El acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 13-05-2022, con lo que la finalización prevista inicialmente fue para el 13 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local por acuerdos de fechas 30 de diciembre de 2022, 14 de abril y 7 de julio de 2023 aprobó sendas ampliaciones de plazos, siendo la última fecha prevista para la finalización de contrato el próximo 28 de julio.

Por la contratista se solicita con fecha 25 de julio actual (núm registral 2023037805) una cuarta ampliación para ejecutar las obras debido a:

“Situación actual de retrasos en el suministro de materiales, propiciada fundamentalmente por el encarecimiento de las materias primas y la energía, estamos sufriendo retrasos en la entrega por parte de los suministradores del acero necesario para la fabricación de las puertas metálicas del revestimiento exterior del pabellón, así como el suministro del remate perimetral de acero (que ha retrasado la ejecución de la solera) y el suministro de las bajantes de chapa de acero”

Por la dirección facultativa se emite informe favorable en esta misma fecha, no existiendo inconveniente en una prórroga para la ejecución de las obras de un mes, considerando y aceptando los motivos que expone la empresa, lo que lleva a nueva fecha fin de contrato para el 28 de agosto de 2023.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el art.195.2 de la LCSP se dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de ejecución. *Además el plazo de ejecución no fue criterio en la adjudicación de la obra.*

Visto los antecedentes, el informe técnico emitido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR a Construcciones Majoin, S.L. nueva ampliación, de un mes, en la ejecución de las obras “Cuarto Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Exp. 85/2021/CON, emplazándose la nueva fecha de finalización del contrato al 28 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO TERCERA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación décimo tercera (julio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 673.428,22 € más 141.419,93 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 4.712.739,15 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0126 de fecha 12-07-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO TERCERA de las obras de referencia por importe total de 814.848,15 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 31/2022/CON CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación novena (junio-2023) de las obras "Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad" en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU", adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 265.919,41 € más 55.843,08 € de IVA, lo que hace un total de 321.762,49 € (trescientos veintiún mil setecientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos de euros), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 805.828,09 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10454 de fecha 11-07-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA por importe de 321.762,49 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría "S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad", del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. "PLAN DE RECUPERACIÓN,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 5 de junio de 2023 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 23 de junio de 2023.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación séptima (mayo-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U. -CIF B41367681-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por los Fondos “Next GenerationEU” para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) **y la transformación digital y sostenible del transporte urbano**, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 44.028,51 € más 9.245,99 € de IVA, lo que hace un total de 53.274,50 € IVA incluido, (cincuenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euros) con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 377.048,10 € IVA incluido. Quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0623-000021 de fecha 14-06-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia por importe total de 53.274,50 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1330 60921 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los Pinos Av V Bermeja”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN “URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DOÑA FRANCISCA MEJÍA ALONSO”. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACION E INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por la Presidencia, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 2 de septiembre de 2022 (punto 28) adjudicó a la empresa “UC10, S.A.U.”, -CIF A18484360- la licitación del contrato de obras de “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso” Expdte. 46/2022/CON., dentro de la Línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación e Inversión y Servicios (PCIS).

El plazo de ejecución, inicialmente previsto de ocho meses, se inició el 5 de octubre de 2022 con el acta de comprobación del replanteo de las obras, llevando el fin de contrato al día 5 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023 otorgó ampliación de de plazo de las obras hasta el 5 de agosto del actual, dos meses.

Con fecha 24 de julio, núm registral 2023037647, se ha presentado por la contratista solicitud para nuevo plazo de finalización de los trabajos, que sería hasta el 5 de septiembre, por los siguientes motivos:

“Durante la ejecución de las mismas se han observado discrepancias entre el proyecto y la realidad en el capítulo de movimientos de tierras, siendo necesario aporte externo para la ejecución de la rampa.

- El suministro eléctrico y la acometida del mismo han sufrido variaciones no imputables al este contratista que retrasan su puesta en marcha
- La acometida de agua potable no se puede realizar según está definida en proyecto
- Se ha modificado la rampa de acceso, incrementando notablemente la superficie a asfaltar.”

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado, no existiendo inconveniente en que se autorice el plazo de un mes para el fin de contrato, al considerar que lo expuesto ha impedido que se ejecute la otra dentro del plazo último concedido.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Vistos los antecedentes expuestos, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:, y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa “UC10, S.A.U.”, - CIF A18484360- segunda ampliación de plazo de un mes para la ejecución de las obras de “Urbanización de Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso”, Expte. 46/2022/CON, dentro de Línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación e Inversión y Servicios (PCIS), estableciéndose **nueva finalización del contrato para el 5 de septiembre de 2023.**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación novena (junio-2023) de la obras de referencia, adjudicadas a UC10, S.A.U –CIF: A18484360, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 61.264,59 € más 12.865,56 € de IVA, lo que hace un total de 74.130,15 € (setenta y cuatro mil ciento treinta euros con quince céntimos de euros).

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0071 de fecha 11-07-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia por importe total de 74.130,15 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1710 60912 Parque Canino D^a. Francisca Mejía Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria **4157.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 63/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA ÓCTAVA Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 3 de julio de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 7 de julio de 2023.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la certificación octava y última (junio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., - NIF B91792994, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 36.388,15 € más 7.641,51 € de IVA, lo que hace un total de 44.029,66 € IVA incluido, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 250.793,24 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº 25 de fecha 4-07-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia por importe total de 44.029,66 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 45/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS”. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la pavimentación y aparcamientos en Calle Rio Viejo, tramo calles Foro a Termas, al objeto de adaptarse al modelo aprobado por este Ayuntamiento.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, dentro de la actuación Mejora Urbana del Polígono Industrial La Isla.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2023.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Pavimentación y Aparcamientos en Calle Rio Viejo, tramo Calles Foro a Termas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos tres mil trescientos setenta euros con noventa céntimos (503.370,90 €), más el IVA correspondiente por ciento cinco mil setecientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (105.707,89 €), lo que supone



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un total de seiscientos nueve mil setenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (609.078,79 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, ya que dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no comience a ejecutarse hasta mediados del mes de noviembre, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2023 y 2024, estimándose la siguiente distribución, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, y quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato:

EJ 2023	456.809,09
* S 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”	456.809,09
EJ 2024	152.269,70
* N 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”	152.269,70

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que el pasado 28 de octubre el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Consultados los antecedentes, en este servicio consta que los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mes de agosto de 2022 ascienden a la cantidad de 29.297'25 €(iva incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 14.671'50 €
- Lote 2: 14.625'75 €

Se adjuntan copias de las liquidaciones remitidas a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del anticipo correspondiente al mes de agosto de 2023, a la entidad La Veloz, S.A., que asciende cantidad de cantidad de 23.437'80 € distribuidos de la siguiente forma:

- Lote 1: 11.737'20 €
- Lote 2: 11.700'60 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público” del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2023. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que mediante orden de 10 de julio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 (BOJA N° 134 de 14 de julio de 2023), y tal como se recoge en el Anexo Único de la misma, se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 61.305 euros.

La cantidad correspondiente a la aportación municipal se cifra en TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050,00 euros).

Contando con crédito para su ejecución en la aplicación presupuestaria 2310 48000 no procediendo por tanto llevar a cabo modificación presupuestaria alguna.

Para que procedan a las transferencias de fondos se debe haber realizado la justificación de los créditos correspondiente al ejercicio anterior, con fecha 23 de marzo de 2023 esta Delegación remite la documentación justificativa del ejercicio 2022, Ficha de Evaluación y Certificación emitida por la Intervención de que los fondos recibidos fueron destinados a la finalidad prevista.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía la transferencia de financiación recogida en la Orden referida, delegando en D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Cohesión Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- LIQUIDACIÓN REINTEGRO PARCIAL TRANSFERENCIA EN VIRTUD CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN, EJERCICIO 2022/23. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fechas 8 de mayo y 22 de julio de 2020, respectivamente se suscribió Convenio de cooperación entre la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, al amparo del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

riesgo y desprotección y prorrogado con la firma de la Cláusula Adicional Segunda para el período del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

Las cantidades transferidas por la Consejería correspondiente están destinadas a los gastos de personal de los miembros de los Equipos de Tratamiento Familiar que se cifra para el período 2022/2023 en 149.069 euros.

Con fecha 17 de julio 2023 se recibe Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía por la que se declara la procedencia del reintegro parcial y que resuelve que la cantidad a reintegrar sería 15.363,00 euros a los que se incrementarían los correspondientes intereses de demora que ascienden a 194,25 euros. Siendo el importe total a reintegrar de 15.557,25 euros. Se adjunta la correspondiente Carta de pago y Talón de cargo.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, se adjunta Resolución del Procedimiento de reintegro parcial correspondiente al Expte. Núm. ETF/R2023/04, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del reintegro parcial referido que asciende a 15.557,25 euros, ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 48/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de productos de primera necesidad destinado a atender a personas usuarias de los distintos programas de intervención familiar que se llevan a cabo por la Delegación de Cohesión Social del Ayuntamiento.

El presente contrato se compone de seis lotes diferentes, atendiendo al criterio de territorialidad de las distintas UTS (unidades de trabajo social) en las que se dividen los Servicios Sociales Comunitarios para facilitar el acceso a las personas usuarias según su zona de residencia, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote 1.- Ibarburu/Montecillos**
- **Lote 2.- Cantely / Corchuela**
- **Lote 3.- Arenal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 4.- Parque**
- **Lote 5.- Vistazul**
- **Lote 6.- Montequinto Casco Antiguo/Montequinto Los Cerros**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos ochenta mil doscientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (380.239,51 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con treinta y tres céntimos (35.691,33 €), lo que supone un total de cuatrocientos quince mil novecientos treinta euros con ochenta y cinco céntimos (415.930,85 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1.- IBARBURU/MONTECILLOS	162.264,90 €	15.222,90 €	177.487,80 €
LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA	67.585,62 €	6.345,37 €	73.931,00 €
LOTE 3.- ARENAL	37.238,63 €	3.477,77 €	40.716,40 €
LOTE 4.- PARQUE	28.853,37 €	2.705,63 €	31.559,00 €
LOTE 5.- VISTAZUL	13.091,01 €	1.226,15 €	14.317,16 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 6.- MONTEQUINTO CASCO ANTIGUO/MONTEQUINTO LOS CERROS	71.205,98 €	6.713,51 €	77.919,49 €
P.B.L.	380.239,51 €	35.691,33 €	415.930,85 €

El I.V.A. considerado para el cálculo de este presupuesto es del 4%, el 10% y del 21% en función del tipo que se aplica a cada producto.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (1.254.790,38 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22105 Productos 1ª necesidad ayudas sociales del Presupuesto municipal.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente principios del mes de noviembre, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2023 y 2024, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	IMPORTE TOTAL	2 meses 2023	10 meses 2024
LOTE 1.- IBARBURU/MONTECILLOS	177.487,80 €	29.581,30 €	147.906,50 €
LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA	73.931,00 €	12.321,83 €	61.609,17 €
LOTE 3.- ARENAL	40.716,40 €	6.786,07 €	33.930,33 €
LOTE 4.- PARQUE	31.559,00 €	5.259,83 €	26.299,17 €
LOTE 5.- VISTAZUL	14.317,16 €	2.386,19 €	11.930,97 €
LOTE 6.- MONTEQUINTO CASCO ANTIGUO/MONTEQUINTO LOS CERROS	77.919,49 €	12.986,58 €	64.932,91 €
P.B.L.	415.930,85 €	69.321,81 €	346.609,04 €

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 17 de julio de 2023, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 18 de julio de julio de 2023, y en base al artículo 7 de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	19'25 €
XXXX	XXXX	47'20 €
XXXX	XXXX	33'00 €
XXXX	XXXX	10'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €

Igualmente informo de la solicitud de devolución de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	8'00 €
XXXX	XXXX	27'70 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalmente informo de las solicitudes presentadas por pagos duplicados de las inscripciones, ingresos indebidos cobrados por error cuyo hecho imponible queda contemplado en el artículo 7 d) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	19'50 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone la aprobación de las solicitudes presentadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 75/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 22), se acuerda convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37) por el que se adjudicó el contrato “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”. Expdte. 75/2022/CON, a la empresa “Sededos, S.L.”, con NIF B41843061, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de marzo de 2023, y surtiendo efectos hasta final de la temporada deportiva 2022/2023.

Dado que se establece que la temporada deportiva comienza el día 01 de septiembre, y finaliza el día 31 de agosto de la siguiente anualidad, la fecha de finalización del presente contrato será el día 31 de agosto de 2023.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales (precio, descuentos, ratios, etcétera), fijándose con carácter previo al inicio de la referida temporada el periodo concreto de desarrollo de cada actividad. En caso de prórroga se comunicará a la contratista los periodos de prestación del servicio con antelación suficiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 10 de julio de 2023, ha tenido entrada, a través de Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023035513), escrito de la empresa contratista por el que solicita la prórroga establecida en el contrato para la temporada 2023/2024.

Con fecha 17 de julio de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de Deportes, en el que indica a tenor literal *“En relación con el expediente de licitación para la adjudicación del Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes de Hermanas (expediente 75/2022/CON), comunicarles que hemos tenido conocimiento que la empresa adjudicataria SEDEDOS, S.L. con C.I.F. B-41843061 ha solicitado a través de instancia en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento con nº 2023035513 la prórroga del contrato, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación; y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por la entidad solicitante ha sido totalmente satisfactorio. Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar para la temporada 2023/2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación el contrato “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Sededos, S.L.”, con NIF B41843061, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 28/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 26 de junio de 2023, se adoptó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2023, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	149.740,50	100,00
2	ARLOW BEACH, S.L.	162.125,00	16,37

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.”, NIF **B14945729**, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **149.740,50 €** más el IVA correspondiente por valor de **31.445,50 €** totalizando la cantidad de **181.186,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.227,5 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

Requerida la documentación para la adjudicación a la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.”, tiene entrada la misma en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Con fecha 18 de julio de 2023, en sesión de la Mesa de Contratación se procede a la revisión de la documentación para la adjudicación, comprobándose que la empresa no cumple los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego, adoptándose por la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L., por no cumplir el requisito de Solvencia Técnica mínima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la segunda empresa mejor clasificada, siendo ésta ARLOW BEACH, S.L., con NIF B86163607.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “**ARLOW BEACH, S.L.**”, NIF nº **B86163607**”, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de **162.125,00 €** más el IVA correspondiente por valor de **34.046,25 €** totalizando la cantidad de **196.171,25 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **8.227,5 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 40/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales diversos de construcción, para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a fin de poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de edificios municipales, colegios, instalaciones provisionales, urbanizaciones, viarios, etc.

Por Decreto de Alcaldía nº 1193/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, se procede a la adjudicación de la licitación 45/2021/CON “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “**ALMACENES FERROL, S.L.**”, NIF B90325960, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 13 de septiembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

Con fecha 09 de mayo de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “*En relación con su email remitido el pasado 08/05/2023 en relación a la finalización del plazo de duración del Contrato de Suministro Material Diverso de Construcción para el Servicio de Obra (Expt.45/2021/CON) con fecha de finalización 13/09/2023, le comunico que no es posible la tramitación de prórroga dado que es necesario incoar nuevo expediente de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación ya que el pliego técnico tiene que sufrir modificaciones en cuanto al procedimiento de ejecución del contrato y a los materiales contemplados en el mismo. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 (punto 67), se aprueba no prorrogar el contrato “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 45/2021/CON, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del suministro objeto de contratación.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, El Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (431.438,85 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (90.602,16 €), lo que supone un total de quinientos veintidós mil cuarenta y un euros con un céntimos (522.041,01 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (949.165,47 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR REDONDEADA
1532	21000	R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.	50,00%	261.020,51
1532	61904	Barriadas Consolidadas	25,00%	130.510,25
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	10,00%	52.204,10
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	3,00%	15.661,23
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	5,00%	26.102,05
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	2,00%	10.440,82
9200	21205	RMC Edificios Servicios Generales	5,00%	26.102,05
		TOTALES	100,00%	522.041,01

Dados los plazos de tramitación del presente expediente, el gasto se imputará de forma plurianual en los ejercicios 2023 y 2024. Se estima que la ejecución en la anualidad 2023 será de dos meses y en la anualidad 2024 de diez meses, cuantificándose de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			RC ANUAL	RC ANUALIDAD 2023 2 MESES	RC ANUALIDAD 2024 10 MESES
1532	21000	R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ.	261.020,51	43.503,42	217.517,09
1532	61904	Barriadas Consolidadas	130.510,25	21.751,71	108.758,54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	52.204,10	8.700,68	43.503,42
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	15.661,23	2.610,21	13.051,02
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	26.102,05	4.350,34	21.751,71
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	10.440,82	1.740,14	8.700,68
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	26.102,05	4.350,34	21.751,71
		TOTALES	522.041,01	87.006,84	435.034,17

Dado que las aplicaciones presupuestarias 1532 21000 R.M.C. Infraestruc y bienes naturales Vías Públ. y 3420 21217 R.M.C. Edificios Deportes, no disponen de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2023 (Base 6ª.2).

CUARTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 47/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE RIEGOS COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACIÓN CON CAMIONES CUBA LLENADOS DE AGUA DE POZO”. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 40), se aprobó adjudicar el contrato de emergencia “Servicios de riegos complementarios de conservación con camiones cuba llenados de agua de pozo”, por los importes económicos que se detallan, a las siguientes empresas:

LOTES	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE CUATRO MESES	IVA	IMPORTE TOTAL
1. ZONA NORTE	TEYJA AMERAL, S.L. NIF B91098467	4.134,00 €	16.536,00 €	3.472,56 €	20.008,56 €
2. ZONA SUR	URBASER, S.A. NIF A79524054	4.134,00 €	16.536,00 €	3.472,56 €	20.008,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. ZONA INDUSTRIAL LA ISLAY ÁREA CANINA EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA	SERVICIOS DE OBRA CIVIL BORAL, S.L. NIF B42930461	4.134,00 €	16.536,00 €	3.472,56 €	20.008,56 €
4. PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, ZONAS PFEA-ARROYO CULEBRAS	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. NIF B91512095	4.134,00 €	16.536,00 €	3.472,56 €	20.008,56 €
	TOTAL P.B.L.		66.144,00 €	13.890,24 €	80.034,24 €

Con fecha 21 de julio de 2023, se levanta Acta de inicio de las actuaciones que conllevan la prestación del servicio, firmándose por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey y un representante de cada una de las empresas adjudicatarias.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Presidencia, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 420,00 €

Emplazamiento actuación: BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, XXXX

Exp.: 000736/2021-LO.

Informe favorable de fecha 13-07-2023.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. C.I.F.:B-91907832

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CREMONA, 16.

Exp.: 234/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 17-07-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CREMONA, XXXX

Exp.: 102/2023.

Informe favorable de fecha 19-07-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

42.1. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023 DEL FALLO DEL XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”. Por la Presidencia, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que con fecha 7 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 48) en el que aprobó el fallo del XIV Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 48 de la sesión, refiriéndose a los datos del ganador cuyo nombre y DNI correcto son Antonio XXXX, con DNI XXXX, en vez de XXXX con DNI XXXX

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material el acuerdo adoptado en la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

“48.- FALLO XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se informa del fallo del XIV Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, celebrado el 22 de junio de 2023.

Para ello, se ha seguido el procedimiento conforme las Bases específicas aprobadas en Junta de Gobierno Local de 31/03/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 de 5/04/2023 y que este premio está contemplado en la Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Igualdad para el año 2023 (Acuerdo J.G.L. 17/02/2023). Así mismo, se adjunta informe de la técnica municipal favorable, emitido con fecha 30 de Junio de 2023.

Por tanto, visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el fallo del jurado, que ha distinguido como obra ganadora “Mi abuela duerme en el sillón”, del autor e ilustrador XXXX, con DNI XXXX

SEGUNDO.- El Premio al ganador está dotado con el importe bruto de 1.000 €(850 €netos, conforme el porcentaje de retención vigente del 15% para personas físicas), con cargo a la partida presupuestaria 2310.48917 del Presupuesto Municipal 2023. El pago de la citada cantidad, a favor del autor e ilustrador, se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por el ganador.

TERCERO.- Notificar a la Persona ganadora el presente acuerdo, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cuatrocientas setenta y nueve a la página dos mil quinientas sesenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.